

DISCURSO LEGAL, HISTORICO, Y POLITICO, EN PRUEBA DEL ORIGEN, PROGRESSOS, UTILIDAD, NOBLEZA, Y EXCELENCIAS DE EL ARTE DE LA IMPRENTA;

Y DE QUE SE LE DEBEN (Y A SUS ARTIFICES) TODAS LAS HONRAS, EXEMPCIONES, INMUNIDADES, FRANQUEZAS, Y PRIVILEGIOS DE ARTE LIBERAL, POR SER, COMO ES, ARTE DE LAS ARTES.

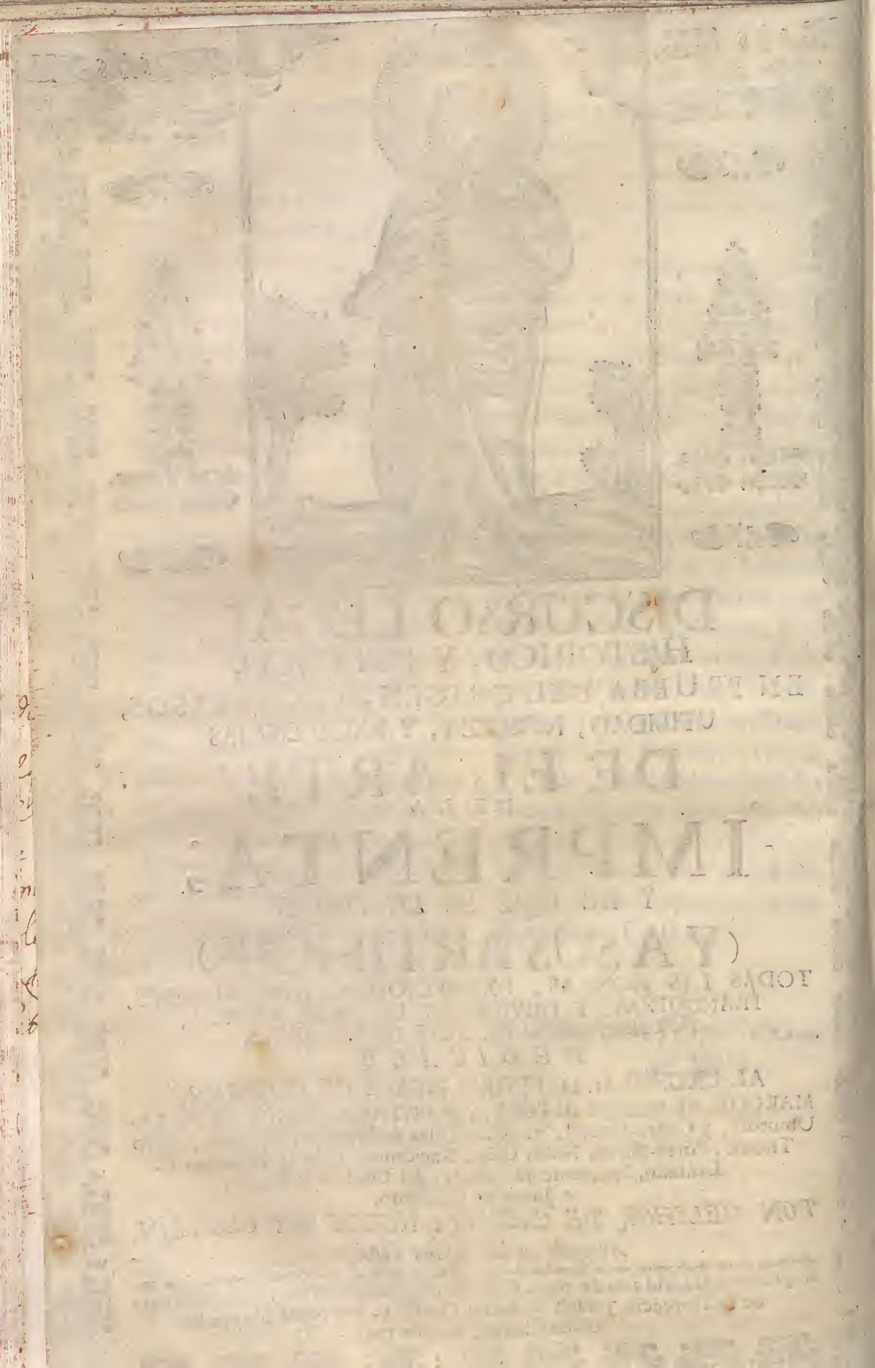
DEDICALE

AL EXC.MO Sr. D. PEDRO NUñEZ DE GUZMAN, MARQUES DE MONTE-ALEGRE, Y QUINTANA, CONDE DE VILLA-Umbrosa, y Castro-Nuevo, Sr. de las Villas de Meneses, Villamèr, Santo Thomè, Porto-Novo, Nuez, Uria, Nacicanos, y de la Fortaleza de Lantaño, Presidente de Castilla, del Consejo de Estado, y Junta de Gobierno,

DON MELCHOR DE CABRERA NUñEZ DE GUZMAN,

Avogado en los Reales Consejos.

Impresso en Madrid año de 1675. y por su original en Sevilla, en la Imprenta de D. Florencio Joseph de Blàs y Quesada, Impressor Mayor de dicha Ciudad, año de 1748.



Exc.mo Señor.



E opinion fuè Flavio Vejecio, (1) que los Libros, y Escriptos se dediquen à los Principes, à los Magnates, y Heroes Grandes, para que â su sombra, y con su amparo, corran con credito, y con su favor los Authores consigan el aplauso, que desean. La Eminencia de San Pedro Damiano (2) advierte, se ajuste la materia à la Persona, y â la inclinacion, y exercicio: de que diò exemplo el Angelico Doctor; (3) pues deseando hacer un servicio agradable à Guido Lusignano, Rey de Chipre, escribiò el Tratado *de Regimine Principis*, en que delineò el Oficio de Rey, y diò reglas à su conocimiento, y exercicio, y se le dedicò. Mui en los terminos de esta advertencia respondiò Antigono, Rey de Macedonia, à quien le dedicò un Libro, que contenìa las virtudes, excelencias, y efectos de la Justicia; pues (desestimando la oferta) le dixo: *Has tomado error en la direccion, sabiendo, me he conformado tan poco con la razon de la Justicia, que he obrado siempre contra ella.* (4)

(1) Flavio Vejecio *in Prolog. lib. 1. de Re Militari*, inquit: *Antiquis temporibus mos fuit, bonarum Artium studia mandare litteris, atque in Libros redacta offerre Principibus: Quia neque rectè aliquid inchoatur, nisi, post Deum, foverit Imperator.*

(2) San Pedro Damiano *Epist. 1. & Opusculo 22. in Proœmio.*

(3) Santo Thomàs *in Proœmio, lib. de Regimine Principis.*

(4) Plutarco *de Alexandri Virt. & Fort.* ait: *Antigonus senex Sophistæ cuidam Libros ei de Justitia scriptos occinenti, Stultus es, inquit, qui mihi, quem vides alienas Urbes armis vexantem, de Justitia loqueris.*

Los

Los Impressores acordaron reducir à un Epilogo, y Discurso breve, los Primores, Honras, Estimacion, Origen, y Progressos del Arte de la Imprenta; y mostrar, que le son debidos (y à los que le exercen) los Honores, Privilegios, Inmunidades, Franquezas, y Libertades, que à los demàs Artes Liberales: probando, que lo es, y Arte de las Artes; porque trae su principio del mismo Dios, que imprimiò los Libros, que su Divina Providencia hallò ser necessarios para formacion, y creàcion del Universo, segun lo mostrarà el Discurso: (5) y eligieron mi Pluma para su manifestacion.

(5) Infrà *ex num. 3. ad 9.*

El afecto lleva este Papel à la Proteccion de V. Exc. y mi obligacion le pone en sus manos, rindiendo obsequios, y todo lo que mis cortos estudios pueden alcanzar, porque venero à V. Exc. como à mi unico Mecenas, de que hace mi Fortuna gustosos, y plausibles recuerdos. A que debo juntar el Assumpto del Papel, proprio de V. Exc. como Protector de la Imprenta, con el trato, y comunicacion continua de los Libros. Y assi, en consagrarle, y dedicarle à V. Exc. me ajusto à las advertencias referidas; pues se hallan en V. Exc. con particularidad, las calidades todas, que se requieren, para que la direccion sea segun conviene.

La primera, ser V. Exc. Gran Señor, y Magnate, por los Estados q̃ goza, y de la primera, y mas realzada

da Nobleza, como Rama de la Excelentisima Casa de Toràl, Progenitòra de todos los Reyes, y Monarchas de la Christiandad; Señor, y Cabeza de la Ilustrisima de Monte-Alegre, cuyo Origen no le descubren las Historias: Por lo qual dixe en otras ocasiones, (6) es el fundamento mas probable de su clarissimo Origen. Despues hallè apoyada esta consideracion con mas evidencia en unos Fragmentos Manuscriptos, intitulados: *Linages de Galicia*, cuyo Author fuè Don Servando, Obispo de Orense, Confessor del Rey Don Rodrigo, que dice Gil Gonzalez Davila (7) haver visto originales. Refiere Don Servando, fuè el Solar primero de los Guzmanes en Galicia, junto à Tui; y que en tiempo de los Reyes Godos se llamò *Gundemar*, y despues *Palacio del Rey*: en cuya Portada està la Divisa, que consta de dos Calderas grandes, y quatro menores, y à los lados ocho Armiños negros en Campo de Plata. Que Guzmàn, Señor de este Solar, como Capitan de la Gente de Tui, se hallò en la Coronacion de el Rey Don Pelayo, que (segun el Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas, Obispo de Tui, à quienes refiere Fray Atanasio de Lobera) (8) fuè en Covadonga, año de 718. tres despues de la pèrdida de España, y alude un Moderno, (9) tratádo de las Armas, y Triumphos de Galicia. Y de Guillên Gonzalez (à quien dà titulo de Cõde) q̃ muriò gloriosamente en la defensa de Leon,

(6) En la Sublimacion à la Dignidad de Presidente. Y en el Origen de la de Menino.

(7) Gil Gonzalez *en el Theatro de la Iglesia de Orense, tom. 3. pagin.* 383.

(8) Lobera *en la Historia de las Grandezas de Leon, part. 2. cap. 2. fol. 170. pag. 2.*

(9) Fr. Phelipe de la Gandara *en las Armas, y Triumphos de la Galicia, cap. 11. num. 7. ℣. Quedaron.*

¶¶ dice

dice asi : *No se lee hecho mayor de Romano alguno, que el de nuestro Capitan, y Conde Guillèn Gonzalez. De èl dicen, que desciende la Inclyta Familia de los Guzmanes. Si este Triumpho, mas que muerte suya, ponèmos con tanta razon por nuestro, nuestros seràn tambien los muchos, que han alcanzado los de su Linage, antes, y despues de este sucesso.* Del referido Guzmàn procedieron el Conde Don Ramiro, que fundò el Castillo de Aviados, cerca de Leon; y Nuño Gonzalez, su hermano, que fabricò Solar en Campo de Roa, que, haviendo succedido en ambos, es legitimo Ascendiente de V. Exc. y de toda la Casa de Guzmàn, Madre de Ilustrisimos Heroes en Armas, y Letras : calidad, que por sì sola la hiciera clarissima, segun Casiodoro. (10) Y à tan alta Nobleza ha juntado V. Exc. las Casas de Villa-Umbrosa, Castro-Nuevo, y Quintana, por la Excelentissima Señora Doña Maria Petronila Niño de Ribera y Mendoza, su dignissima Consorte.

La segunda, porque es Presidente de Castilla : la primera, y mayor Dignidad de los Reynos de Castilla, y Leon, como se colige de lo que escribe San Gregorio Nacianzeno. (11) Capitan General de la Justicia le llama un Author. (12) De Gobernador Universal le dà titulo Justo Lypsio; (13) porque tiene en sus manos las riendas del Carro de la Justicia; y le gobierna, y rige con destreza tanta, que en la ocasion apresura las resolucio-

(10) Casiodoro *lib.* 1. *Variarum Epist.* 4.

(11) Nacianzeno *Carmine* 9.
Ac latas pollere per Urbes.
Imperio, & reliquos præcellere robore Cives.

(12) Gil Gonzalez *en el Theatro de Madrid, lib.* 4. *pag.* 338. *col.* 1.

(13) Lypsio *in Dedicat. ad Magnitud.* Roman. ait: *Magnus ille auriga, & rector universi, qui habenas in hoc mundano curru temperat, qui impellit, qui sistit.*

luciones, y quando conviene las detiene, ò templa, dando â todas execucion en beneficio universal. Mui semejante su Instituto al que en Athenas exercian los Nomofilazes, que, coronadas las cabezas, asistian en los Senados, y Tribunales en defensa de las Leyes, y su observancia, sin permitir, se contraviniesse â ellas. (14) Mi pluma es corta, para referir los Elogios, que de V. Exc. se oyen por esta Dignidad, ni à traducir las palabras del Cortesano Casiodoro, (15) que me saca del empeño, refiriendo algunas, à que me remito, por no deslucir, con lo mal limado de mi estylo, lo elegante del suyo: Y cierra el Discurso, diciendo, (16) que V. Exc. con su Authoridad, conserva la del Consejo con los realzes de la mas elevàda Grandeza.

La tercera, porque es juntamente V. Exc. Gobernador de la Monarchìa de España, sin que materia alguna dexe de participarsele; porque su Junta es el crysol de las mas importantes resoluciones; es el equilibro de los meritos, y de los premios. Es asimismo Consejero de Estado, y Guerra, donde preside el Rey nuestro Señor; con que el Puesto es de calidad, que se pierde de vista, por su eminencia, y dâ crezes à los mayores. Admirase el Reyno vèr à V.Exc. tan hallado en los mayores, y mas importantes negocios de la Corona; y se admìra con igual razon, que sea con aplauso universal, que tiene Seneca (17) por extraordina-

(14) Gabriel Berardo *in Speculo Visitationis, cap. 24. num. 6.*

(15) Casiodoro *lib. 6. Epist. 6.* ait: *Causarum præterea maximum pondus in ejus audientiæ finibus optima securitate reponimus, ut ejus curis fidelibus sublevari; utilitatibus publicis vivaciùs occupemur.* Et inferius: *Tàm multi ordines sine confusione aliqua componuntur, & ipse substinet onus omnium, quòd habet turba discretum: sic Nominis sui gravitate perfunctus ornat actibus Principatum.*

(16) Idem: *in dict. lib. 6. Formula* 4. ibi: *Senatus ille mirabili opinione gloriosus probatur habere Præsulem, quem Mundus suscipit jura condentem.*

(17) Seneca *de Brevit. Vitæ, cap.* 28. ait: *Tu quidèm Orbis terrarum rationes administras, tàm abstinenter, quàm alienas: tàm diligenter, quàm tuas: tàm religiosè, quàm publicas. In officio amorem consequeris, in quo odium vitare difficile est.*

dinario, y raro; y valiendome de sus palabras, digo: Que el expediente, y despacho, es con el desinterès de agenos, con la atencion de proprios, y con el zelo, justicia, y religion de los que tocan à el bien comun, y servicio del Rey. Y que quando los Ministros Mayores cambian sus desvelos en odios, y malas voluntades, en V. Exc. son amor, y aplausos. Y siendo tan diversas, y varias las materias, parece que està todo en cada una, que ponderò Mamertino (18) por digno de singular alabanza; pues tan uno se ostenta en las Politicas, y Militares, como en las de Gobierno, y Justicia; y con tanto acierto, que Ciceròn (19) le publica diestro, y sabio en todas: de que procede el agrado de su Magestad; pues dice Casiodoro, (20) que aquel Magistrado se tiene, y debe tener por mas eminente, y agradable â su Rey, que en mas, y mayores negocios le sirve. Y el Emperador Leon en una ley (21) pone el caso en èl, à quien fia sus mas importantes, y graves resoluciones. Y asi, su Magestad, en los Puestos, en que destina à V. Exc. en las ocupaciones, que le encarga, le dà ocasiones de mayor lucimiento; y Camilo Borrelo (22) afirma, le son debidos los mayores Honores.

La quarta, y ultima, porque es V. Exc. tan Sabio en la Jurisprudencia, y mas que Aristones, en cuya alabanza, dixo Plinio, (23) que supo perfectamente el Derecho publi-

(18) Mamertino *in Panegyr. ad Maxim. August. cap.* 6. ibi: *Nec Jupiter quidèm ipse tanta celeritate faciem Cœli sui veritate, quàm facilè tu Togam prætextam, sumpto Thorace, mutasti; Hastam, posito Scipione, rapuisti: à Tribunali temet in campum, à curuli equum transtulisti.*

(19) Ciceròn *lib.* 1. *de Officiis*, inquit: *Sapiens non efficit quidquã, cujus non possit rationem probabilem reddere.*

(20) Casiodoro *lib.9.Formul.20.* ibi: *Ad genium Dignitatis tuæ credimus pertinere, si competentia tibi videamur injungere, quià tantò quis gratior redditur, quantò parendi causas ampliùs suscepisse monstratur.* Y en el *lib.* 3. *Epist.* 23. ait: *Nam, ut optamus esse, quod placeat, ita curamus, ut, qui placuerit, enitescat.*

(21) *L. Proximos 8. C. de Proxim. Sacror. Scrin. lib. 12. ad fin.* ibi: *Quibus enim pietatis nostræ arcana merito committuntur, his pietas nostra vitam cingulo supradictæ comitivæ ornandam, decorandamque decrevit.*

(22) Borrelo *de Præst. Regn. Cathol. cap. 66. num. pen.* inquit: *Rex autem Catholicus virtuti deditos ad culmina Magistratuum extollit, stipendia liberalissimè tribuit, & ob merita aliquorum, quandoque stipendia duplicat ex Regio Thesauro, atque Ærario illa exhiberi faciendo. Aliquos etiam provehit ad Consiliarii status, ac bellici gradum: Comites creat alios, Duces, ac Principes, Virtutem sic erigendo, ut scientiæ præditi irremunerati non transeant, aliique discant virtutibus incumbere, Regique fidele servitii obsequium exhibere, ut his stimulis, quandoquè tumidis, ac superbis allecti mortales in hoc Mundo suam mercedem habuisse gaudeant.*

(23) Plinio *lib.* 1. *Epist. antepen. Catilio*, ibi: *Quàm peritus ille, & privati Juris, & publici, quantum rerum, quantum exemplorum, quantum antiquitatis tenet: Nihil est, quod discere velis, quod ille docere non possit: Mihi certè quoties aliquid abditum quæro, ille thesaurus est.*

publico, y particular. Tuvo memoria prompta de los casos, y sucessos notables de su tiempo, de los passados, y de los mui antiguos. Fuè Maestro de todas materias; y concluye, con que hallaba en èl, quanto deseaba averiguar, y saber. Sucede à los Señores, que oyen à V. Exc. en el Consejo, en el de Estado, en la Junta, y en otros Congressos, la admiracion, que refiere el Padre de la Eloquencia Romana (24) tuvieron los del Senado, oyendo â Gneyo Pompeyo en defensa de Balbo. Saliò, dice, la Jurisprudencia de gala, la erudicion de gusto, hizo alarde la persuasion de su modestia; nunca tuvo adorno mejor causa alguna; unieronse la memoria, la observancia, los exemplos, las confederaciones, los sucessos Militares, la authoridad, y conveniencias de la Republica: y sobre todo, el estylo, y la eloquencia: y concluye con estas palabras: *Què me resta que decir?* (25) Esto le sucede, y esto se admira en V. Exc. Con que se ajusta la alabanza de Lyrenense; (26) pues los Puestos, que ocupa V. Exc. los ha conseguido por sus grados, asistiendo continuamente à los Libros. Bien lo muestra la copiòsa Librerìa de todas Facultades, y Letras, con los inestimables Manuscriptos, que la adornan, y enriquecen; de que hace mencion un mui Erudito Cortesano. (27) Haviendo puesto el mismo cuidado en juntarla, que Ptholomèo, Rey de Egypto, en la que colocò en el Templo de Serapis, por

(24) Ciceròn *Oratione 36. pro Balbo*, ait: *Quæ fuerit externo die Gnei Pompei gravitas in dicendo?* (Judices) *Quæ ubertas? Quæ copia? Non opinione tacita vestrorum animorum, sed præcipua admiratione declarari videbatur: Nibil enim unquam audivi, quo mibi de jure subtilius dici videretur, nihil de memoria, de more, de exemplis acutius, nihil peritius de fœderibus, nihil illustriori authoritate de bellis, nihil de Republica gravius, nihil de ipso modestius, nihil de causa, & crimine ornatius.*

(25) Idem: *Quæ sunt igitur meæ partes?*

(26) Lyrenense *cap. 23. commento 1.* ait: *Ingenio tàm gravi, & vehementi excellens, ut nihil tibi ad propugnandum proposuerit, quod non, aut acumine irruperis, aut pondere eliseris.*

(27) El Marquès de Agropoli *en la Dedicatoria de los Discursos Historicos.*

¶¶¶ la

la induſtria de Demetrio Falareo, ſu Bibliothecario, ſegun Flavio Joſepho; (28) tan grande, y copioſa, que ay variedad en los Authores ſobre el numero de Libros, de que conſtaba. Unos la hacen de 54U800. Otros de 100U. De 200U otros; concordando los mas, en que llegaron à 700U. como (refiriendolos) lo adverti en otra parte. (29) Pero cô gran diferencia; porque eſte Principe lo hizo por oſtentacion, y vanidad, y aſsi condena la accion Seneca; (30) aunque otros (31) la defienden, calificandole por Varon Inclyto, y grande en eſta parte. Pero V. Exc. Señor, ha formado la ſuya para los efectos, que ſeñala el miſmo Seneca; (32) que aunque (como ſe ha dicho) reprueba el juntar muchos Libros, lo alaba, y engrandece, quando ſe uſa de ellos. Con que aſsiſtiendo, y manejando V. Exc. continuamente los ſuyos, no le han parecido muchos, pues no pone limite à ſu augmento. Por lo qual, dice un Politico, (33) que el oſtentarſe Sabio en todas materias, es dòn del Cielo, y efecto de eſtudioſos deſvelos: Y lo realzò Caſiodoro, (34) afirmando, no puede ſer baſtantemente alabado, el que en los mayores Congreſſos es el Primero.

Con que dedicando eſte Papel à V. Exc. cumplo el documento de Flavio Vejecio, (35) y me ajuſto à la Doctrina de Santo Thomàs; (36) no falto â mi obligacion, y aſſeguro el que no padezca baybenes: à que ayuda la materia, que por

(28) Flavio Joſepho *lib.* 12. *Antiquit. Judaicar. cap.* 2.

(29) En la Inmunidad, y Excelencia de los Libros, *Motivo* 15. *num.* 79. y 80.

(30) Seneca *de Tranquillitate animi, cap.* 9.

(31) Hector Pinto *part.* 2. *Dialogo* 2. *num.* 3. Lelio Beſciola *tom.* 1. *Horarum ſucceſsivarum, lib.* 15. *cap.* 4.

(32) Seneca *de Tranquillit. vitæ, lib.* 1. ait: *Numeroſa Librorum multitudo, non in ſpectaculum, ſed in ſtudium comparatur.*

(33) Childeberto Conomacenſe *Epiſt.* 2. ibi: *Adeòque majorem mortalibus animum gerere putant, qui tàm deſidentibus ſtudiis integer præparatur.*

(34) Caſiodoro *lib.* 5. *Epiſt.* 21. inquit: *Vide quid Dignitatis acceperis, ut inter tot Eloquentes Viros ſis dicendi primus.*

(35) Suprà num. 1.

(36) Suprà num. 2.

por sì merece los mayores aplausos, y los favores de V. Exc. pues toca à la Imprenta perpetuar los gloriosos progressos de V. Exc. y su gran Casa: y espera, con tal Proteccion, assegurar los Privilegios debidos à el Arte; y yo lograr lo rendido de mi afecto: si yà no es que me suceda, lo que à el que consagrò à Hercules un Panegyrico, que le reprehendiò Antalcidas, diciendo: *Sobran Elogios del que alaban todos*, como lo refiere Plutarco. (37) Pero no debo rezelar; porque dice Seneca, (38) que la afabilidad de V. Exc. y su agrado, es otro dòn del Cielo, y que todos le hallan. Bien se experimenta en las Audiencias continuas, faciles, y apacibles: de las quales, dixo un Politico, (39) son el hechizo mas eficaz, para ganar las voluntades de los Subditos.

Y assi, digan todos, y publique yo, con afecto mayor: *Fœlicem te, qui per ea, quæ reperisti, scivisti, & vixisti antequam nascereris, & ita es natus, ut nunquam sis moriturus. Fœlicem iterùm, qui novo more duplicem adeptus es gloriam, & quæ ante te fuit maximè diurna, & quæ post te futura est immortalis. Fœlicem iterùm, atque iterùm Heroem, quo nemo blandior, humanior, suavior. Deierem equidem, nihil te visum fuisse amabilius, nihil etiam tamen amantius. Non cogito Panegyricum, non laboro verborum ambitu, nihil amplifico, nihil allevo, silentio potiùs, quàm infirmo, & infimo sermone obeundæ sunt tuæ laudes, quas, nisi tu, te consequi nemo potest: tua culpa, scili-*

(37) Plutarco *in Laconic. lib.* 1. *pag.* 49. ibi: *Supervacaneum existimans, in eo laudando summere operam, quem uno ore prædicarent omnes.*

(38) Seneca *de Benefic. lib.* 6. *cap.* 30. ait: *Qui de verborum asperitate, non ostentat dominium, sed de humanitate expromptum, extorquet obsequium.*

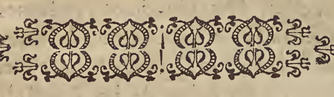
(39) Belisario Aqua-Viva, Duque de Nardo, *de Instit. Libert. Princip. lib.* 1. *cap.* 11. ibi: *Plurimum ad animos Subditorum conciliandos facilitas adeundi Principem facit.*

ſcilicèt, qui tantum doctrina, & ingenio cæteris antecellis, ut invenire æqualem, niſi te ipſum, non queas.

Nec fas ſit mihi plura, ſed hoc ſit fas mihi ſolum
Dicere: Te, niſi tu, dicere nemo poteſt.
Ingenium, Doctrina, Genus, Prudentia, Virtus,
Hæc data ſunt paucis ſingula, cuncta tibi.
Fronte decor, ſedet ore Fides, in pectore candor.
Inque tuis omnes ſunt oculis Veneres.
Neſtoreos tibi PETRE det æquus Jupiter annos,
Neſtoreum quoniam pectus, & ora dedit.

Don Melchor de Cabrera Nuñez de Guzmán.

JE-



JESUS, MARIA, JOSEPH.

1 L Arte de la Imprenta es antiguo, noble, eſtimable, honorifico, util, y neceſſario. Por èl entrò el uſo de los Libros, en q̃ ſe halla la ſabidurìa, y contienen todas las Ciencias, y letras Divinas, y humanas, (1) y quanto conviene ſaber. (2) Aſsi afirmaba el Rey D. Alonſo Quinto de Aragòn, y Primero de Napoles; (3) y aſsi conſta de la reſolucion de los Doctores, (4) que dàn mas eficacia para la enſeñanza à los Libros, que à las pinturas: y lo dice el Santo Concilio Tridentino; (5) porque ſon Maeſtros de la verdad, (6) y lo ſon univerſales, ſegun Lactancio Firmiano; (7) y con palabras mas ſignificativas San Pedro Chryſologo, (8) porque eſtà en ellos la verdadera doctrina, y enſeñanza; como con varios exemplos lo prueba Tyberio Deciano: (9) y mas en terminos San Dyoniſio, (10) en la ponderacion de aquellos tres actos glorioſos de la Suprema Jerarchìa, que ſon: *Perficionar, Iluminar, y Deſterrar las ignorancias*, que, afirma, ſe hallan

(1) Ricard. *in Siphilogium*, ait: *Theſaurus deſiderabilis ſapientiæ, & ſciẽtiæ ubi habitas? Ubi te reperient animæ ſitibundæ? In Libris proculdubio poſuit Tabernaculum tuum: In his, in quibus omnis, qui petit, accipit, & qui quærit, invenit: In his incomprehenſibilis Deus apprehenſibilis continetur, & colitur. Proptèr quod, cùm ſapientia non habeat condignum pretium, & Libri nullo pretio poſſunt comparari.*

(2) S. Iſidoro Peleuſiota *lib.* 1. *Ep.* 412. ibi: *Doctrina morum dux eſt, in hoc conſtituta, ut omnia, quæ in nobis ſunt, ex ratione moderentur.*

(3) Antonio Panormit. *de Dict. & fact. Alphonſi Regis, lib.* 3. *num.* 1. ibi: *A quibus ſinè metu, ſine gratia quæ noſſe cuperet, fidelitèr audiret.*

(4) S. Gregor. Magno *in cap. Perlatum, de Conſecrat. dict.* 3. Pedro Greg. *de Republ. lib.* 17. *cap.* 13. *n.* 12 Juan Selva *de Benefic. q.* 1. *p.* 1. *ex n.* 18. & 78. Beda *tom.* 8. *c.* 9. *de Templo Salomon.* S. Buenav. *lib.* 4. *de Pharetra*, Plutarc. *de Gloria Athenienſium*, Suarez *tom.* 1. *ad part.* 3. *D. Thom. q.* 25. *art.* 3. *diſp.* 54. *ſect.* 1. ✠. *Dicendum ergò ſecundò eſt, & in Defenſione adverſ. Anglic. ſect. error. lib.* 2. *cap.* 11. *n.* 13. S. Greg. Niſen. *in Orat. ad Div. Theodoret. Martyr.* Caſiod. *in Præfat. lib.* 1. *variarum.*

(5) Concil. Trident. *Seſſ.* 25. *de Invocation. & venerat. Sanctor.* ibi: *Per Hiſtorias Myſteriorum noſtræ Redemptionis picturis, vel aliis ſimilibus expreſſas.*

(6) Plutarc. *in Apophthegm. Demetrii Phalarei*, Pedro Greg. *de Rep. lib.* 1. *cap.* 1. *n.* 5. Mambrino Roſeo *de Principe Chriſtian. cap.* 18. *pag.* 96. Juan Botero *lib.* 1. *Dictor. memorab. in verb. Conſigliere, pag.* 14. Steph. Ambroſi. *in Diſcurſ. Politic. p.* 3. *pag.* 284.

(7) Lactanc. Firm. *lib.* 1. *cap.* 6. inquit: *Magnum hoc opus, & homine dignum, Religionum animos nodis exoluere pergit.*

(8) S. Pedr. Chryſolog. *Serm.* 43. ibi: *Naturalis lingua chara ſimplicibus, doctis dulcis, docens loquatur omnibus profutura.*

(9) Deciano *lib.* 5. *Tract. Crim. cap.* 46. *num.* 6.

(10) S. Dyoniſi. *lib.* 8. *Cæleſt. Hierar.*

en ellos. Han obrado conversiones à nuestra Fè Catholica, como del Eunuco de la Reyna Candaze se hace mencion en los Actos de los Apostoles; (11) y refiere S. Juan Chrysostomo, (12) que leyendo las Prophecias de Isaìas, adoraba â el Dios, que no conocìa; y oyendo la Explicacion del Apostol S. Phelipe recibiò el Baptismo. S. Augustin afirma, fuè el medio eficaz de su conversion un Libro de Ciceron, intitulado: *Hortensio*. La del Obispo D. Pablo, fuè por otro de Santo Thomàs, (13) y por otro (14) la de un Judìo de Toledo. Comprehenden todo lo Mysterioso, y Sagrado, (15) y tienen lugar entre las Reliquias, y cosas Sagradas. (16) Por esso se les debe culto, y veneracion; (17) se les dà genio; (18) se dedican; (19) suplen lo defectuoso de la Naturaleza, (20) porque son hijos del entendimiento; (21) son interpretes de la Ley; (22) en ellos se conserva, y perpetùa: (23) y tambien quanta variedad de casos, y cosas notables han acaecido, y sucederàn, (24) de que sin los Libros faltàra la noticia, y memoria. (25) Son semejantes â la luz. (26) Sonlo â el agua, à las fuentes, à los rios, y à el mar. (27) A la esponja, con una diferencia, que ella dà el agua con algo de violencia; los Libros liberalmente. (28) Son viandas mui provechosas, y que saben â todo. (29) De ellos procede la conformidad, y quietud del animo, necessaria en los tiempos, y ocasiones de aprieto (30) Obran consuelo en la melancolìa, en

las

(11) Acta Apostol. *cap.* 8. ℣.27.
(12) S. Juan Chrysost. *tom.* 1. *Homil.* 35. *in Genesim.*
(13) Marian. *en la Hist. de Españ. lib.* 19. *c.* 8. Gil Gonz. *en el Theatro de la S. Iglesia de Cartagen. tom.* 1. *pag.* 313.
(14) Fr. Alons. Venero *en el Enchiridion de los tiempos, fol.* 133. *pag.* 2.
(15) Apocalypsi *cap.* 20. S. Greg. *lib.* 2. *Moral cap.* 1.
(16) Bonifac. de Vitalinis *in Rub. de Pœn. commit. sacrileg. n.* 1. ℣. *Vel Libri.* Pedro Foller *in Pract. Crim.* verb. *Capiat informationem, sub. n.* 11 Jodoc. *in Pract. Crim. cap.* 111. *Rub. de Sacril. n.* 4. Peguer. *decis. Crim.* 24. *n.* 13. Farin. *de Furt. q.* 172. *p.* 2. *n.* 69.
(17) Sene. *Epist.* 64. Thom. de Kēp. *lib.* 5. *de Disciplina claustrali, cap.* 3.
(18) Marcial *lib.* 6. *Epig.* 60. Ennodio *in Paneg. ad Theodoricum,* Martin de Roa *de Die naturali, cap.* 9. Pedro Gregor. *lib.* 7. *Syntagm. Jur.*
(19) Quintilia. *lib.* 7. *cap.* 2. Turnebo *lib.* 12. *cap.* 11. Aristidis Rhetorico *orat.* 5. *Sacror. Serm.* Besoldo *in Thesauro practico. litt.* K. *n.* 28.
(20) Carolo Escribanio *lib.* 2. *Inst. Politic. p.* 2. Aristotel. *lib.* 7. *Polit. cap.* 17. Ciceron *lib.* 4. *de Finibus.*
(21) Clem. Alex. *lib.* 5. *Stromat.* S. Theodoret. *in Serm. ad Patres Concilii Ephesin.* Marcial *lib.* 12. *Epig.* 3 Ovid. *lib.* 3. *de Trist. Eleg.* 1. ℣. 63. S. Ambrosi. *Epist.* 40. *ad Sabinum.*
(22) Menoch. *cons.* 1024. *n.* 38. *vol.* 11. Manuel Saa *in verb. Lex. n.* 8.
(23) Deuteron. *c.* 27. Barùc. *c.* 4.
(25) Machab. *lib.* 1. *c.* 3. ℣. 48.
(25) Justo Lypsio *in Syntagm. de Bibliothecis, c.* 1. Casiodor. *de Anima, cap.* 16. *l. Peregre, D. de Acquir. poss.*
(29) Sto. Thom. *in* 1. *q.* 67. *art.* 4. Geron. Cagnol. *de Princip. Inst. n.* 2
(27) Psal. 17. ℣. 16. Esdras *lib.* 8. *c.* 8. Prov. *c.* 13. ℣. 14. Juan Casio *in Sphera Civit. lib.* 5. *c.* 11. *pag.* 349. & 350. S. Juan Chrysost. *Hom.* 3. *in Genes.* S. Isidor. *l.* 13. *Ethymol. c.* 12. Aristoteles *lib.* 1. *Metaphysi.* Avicena *lib.* 9. *Quæst. natural.* Beda, y la Glossa. *in dict. cap.* 8. *Esdræ.*
(28) Ricard. *in lib. de Laud. Virg. c.* 3.
(29) S. Basil. *in Regulis brevioribus, in Responsione ad Interrogat.* 279.
(30) Just. Lypsi. *l.* 1. *Epistolic. quæst.*

las afliciones, y en los trabajos. (31) Mostròlo la Santa, y Martyr Maria Estuarda, Reyna de Escocia, y Francia, en la Carta, que desde la prision escribiò à su Confessor; (32) y Julio Cesar, quando, huyendo de sus enemigos, se arrojò al Mar con los Libros, en que se entretenìa; pues teniendolos sobre la cabeza con una mano, y nadando con la otra, reparò las saètas, que le tiraban, y reservò la vida. (33) Han sido medicamento mui provechoso para enfermedades: (34) son los mejores Medicos. (35) Botica, y oficina de medicamentos llamò à los Libros, y Librerìas el Egypcio Osymanduo; dicen Diodoro Siculo, (36) y el Padre Aloiso Novarino, (37) haverse dado titulo de Medicamento del Alma, y entendimiento. Sanaron con los Libros la Griega Thelesile: (38) à Seneca (39) afirma haverle sucedido lo mismo; y tambien lo dice de sì San Pedro Damiano, (40) el dicho Rey Don Alonso, (41) y el Señor Emperador Carlos Quinto. (42) Son de alivio à el tiempo de la muerte, y por esso los pidiò el Apostol San Pablo: (43) como lo explica, y entiende Hugòn Novario. (44) La Reyna Maria Estuarda saliò à el cadahalso con un Crucifixo en la una mano, y en la otra un Libro. (45) Dura su aficion despues de la muerte, y en el sepulchro. Los Reyes Numa Pompilio, y Dardano, (46) el Emperador Carlo Magno, (47) Dicto Cretense, (48) y Don Alonso de Aragòn, y Napoles (49) los

lleva-

(31) Idem: *cent.1.Epist.39.ad Belgas*, Covarrub.Horozco *l.2. Emblema 6.col. 2.* Machabeor. *lib. 1. cap. 12. ℣. 9.*

(32) Pedro de Ribadeneyra *en la Cisma de Inglaterra, lib. 2. cap. 40. fol. 273. pag. 2.*

(33) Laurencio Beyerlinc *in Theatro vitæ humanæ, tom. 1.* verbo, *Bellum, pag. 143. litter. B.*

(34) S. Juan Chrysost. *Homil. 24. in Gen.* y en el *Psalm. 37.* S. Atanasio *Adversus Scriptores, tom. 2. pag. 248.* Tertuliano *lib. de Anima, cap. 2.* Claudio Clemente *in Musæo, & Bibliot. l.1. sect.3. cap.1.*

(35) Ciceron *lib.2. de Officiis*, Laurencio Justiniano *in lib. de Inter. Conflict. cap.12.* Plinio *lib.8.* Ovid. *lib. 5. de Tristib. Eleg. 1. ℣. 31. lib. 4. Eleg. 10. ℣. 117.*

(36) Diodoro Siculo *lib. 1.*

(37) Novarino *lib. 7. Schediamat. sacrar. prophan. cap. 2. num. 9.*

(38) Plutarco *in Moralib. lib. de Claris mulieribus, cap. 4. de Agi.*

(39) Seneca *Epist. 78.*

(40) S. Pedro Damian. *l.6. Epist. 5.*

(41) Panormitano *de Dict. & fact. Alphons. Reg. lib. 1. num. 43.*

(42) D. Antonio de Guevara *en el Relox de Principes, in Prolog. lib. 3. pag. 12. col. 2.*

(43) S. Pablo *Epist. 2. ad Thimoteum, cap. 4. ℣. 14.*

(44) Novario *lib. 1. Lect. Sacrar. cap. 1. num. 12.*

(45) Ribadeneyra *en la Cisma de Inglaterra, lib. 2. cap. 40. fol. 284.*

(46) Titolivio *lib. 10. Decade 4. fol. 305.* Plutarco *in Pompilii vita, fol. 24. litt. B.* Lactancio Firmiano *de Falsa Religione, lib. 1. cap. 22.* Plin. *lib. 13. Nat. Hist. cap. 13. tit. de Libris Numæ*, Pedro Crinito *de Honesta disciplina, lib. 9. cap. 1.* Boerio *decis. 177. num. 12.*

(47) Camargo *en el Epitome Historial, classe 9. anno 814.*

(48) Diogenes Laercio *de Vitis Philosophor. l.4.* Beyerlinc *in Theatro, tom. 2.* verbo *Divitiæ, pag. 335. litt. D.* Claudio Clemente *in Musæo, lib.2. sect.1. cap.23. num.1.*

(49) Juan Bapt. Toro *in Addit. ad tract. de Potest. Proreg. t.4. §. fin. n. 14*

llevaron â el sepulchro. Y assi advierte Francisco Patricio, que todos necessitaron de ellos; (50) pues aun para entretenimiento, afirma San Basilio, (51) se halla en ellos el mayor, y el mejor. Dân motivo, y causa à las dudas, y argumentos, de que se sale con ellos. (52) Han sido, y son, dòn de Principes. La Reyna de Inglaterra Doña Cathalina, muger de Henrico Octavo, embio à su hija la Princesa Maria, despues Reyna, dos Libros. (53) San Gregorio Papa remitiò los suyos desde Roma à San Leandro Arzobispo de Sevilla. (54) Los Emperadores Justino, y Constante, presentaron Libros à los Summos Pontifices Hormisda, y Vitalino; (55) y el Arzobispo Liutprando, à el Emperador Carlo Magno. (56) Michaèl, Emperador de Constantinopla, à el Rey Luis de Francia. (57) Besarion (llamado el Cardenal Niceno) donò los suyos à el Rey, y Republica de Venecia (58) A el Rey Don Alonso de Aragòn, y Napoles, presentaban sus Soldados los Libros, que hallaban en los sacos. (59) Han sido legàdo, y parte de herencia en testamentos. A el Rey Don Alonso Decimo de Castilla presentò el Rey de Francia *el Espejo de las Historias*, que escribiò Fray Vincencio Belbacense; y Don Alonso en su testamento le dexò à su Hijo, y successor en el Reyno. (60) El Emperador Marco-Aurelio, à Pompeyano su yerno. (61) Margarita de Lorena y Guisa, Viuda de el Rey de Escocia, à el tiempo de la muer-

(50) Patricio *lib. 2. de Republ. tit. 1.* Ecclesiastic. *cap. 24.*

(51) S. Basilio *Epist. 50. ad Melet.*

(52) *L. Munerum, §. Mixta, D. de Muner. & honorib. l. Cum quidam,* ubi Jason. *notabili 6. num. 8. de Liber. & posth. l. Ofidius, D. de Leg.* 3 *l. 2. §. His legibus, D. de* Reg. Jur. Præposito *in cap. 1. de Eo, qui sibi, & hæredibus suis.*

(53) Ribadeneyra *lib. 2. cap. 5. fol.* 154.

(54) Mariana *en su Historia lib. 6. cap. 1.*

(55) Camargo *classe 6. año 523. classe 7. año 656.*

(56) Idem: *Classe 8. año 796.*

(57) Idem: *Classe 9. año 825.*

(58) Pedro Justiniano *lib. 8. Hist. Veneciæ, pag.* 213. Angelo Roca *in Appendice, pag.* 388.

(59) Panormitano *lib. 2. num. 15.*

(60) Fr. Geronymo Romàn *en sus Republicas, tom. 2. lib. 7. cap. 11. fol. 297. col. 1.*

(61) Guevara *en el Relox de Principes, lib. 2. cap. 14. & 15.*

muerte dexò à Maria Eſtuarda, ſu hija, un Libro. (62) El Cardenal Don Gil de Albornoz, en ſu teſtamento (63) manda reſtituìr à las Santas Igleſias de Toledo, Cuenca, Zaragoza, y Tarragona los Libros, que tenìa preſtados ſuyos. Inſtituyò heredero univerſal à ſu Colegio de Bolonia, y dice: *En toda la ſuma de dineros, baxilla, Libros, aſsi de Derecho Canonico, como de Civil, y de otras qualeſquiera Facultades.* Don Pedro Tenorio, Arzobiſpo de Toledo, (64) mandò los Libros à la Igleſia, y la encarga la eſtimacion, y guarda, por haver ſido algunos del Cardenal Don Gil de Albornoz. Hanlos tomado por blaſon algunos Monarchas. El Emperador Federico Tercero traìa un Brazo armado, con Eſtoque en la mano, que todo cargaba ſobre un Libro, con eſta letra: *El Libro gobierna; el Eſtoque defiende.* (65) El Rey Don Alonſo de Aragòn, y Napoles, un Libro, coronado, y abierto. (66) Debeſeles toda honra, como la Mageſtad del Señor Rey Don Phelipe Tercero la hizo à los del Abulenſe, que viendolos abiertos en la Librerìa del Colegio Mayor de San Bartholomè de Salamanca, ſe quitò la gorra, y la tuvo en la mano, haſta que ſaliò della. (67)

2. Eſtas ſon las excelencias principales de los Libros, que, para referirlas todas, era neceſſario alargar eſte Diſcurſo demaſiadamente. Eſtos Libros ſon hijos de la Imprenta: ella los dà sèr: ella los multiplica; pues afirman Authores, (68) eſcribe mas una

(62) Antonio de Herrera *en la Hiſtoria de Eſcocia, cap.* 11. *fol.* 41. *col.* 1. *in medio.*

(63) Juan Ginès de Sepulveda, y Balthaſar Porreño *en la Vida del Cardenal.*

(64) Don Diego Caſtejòn *en la Primacia de Toledo, part.* 3. *cap.* 23. Eugenio de Narbona *en la Chronica del Arzobiſpo Don Pedro Thenorio, lib.* 1. *cap.* 2. *lib.* 2. *cap.* 1. *fol.* 102.

(65) Claudio Clemente *in Muſæo, lib.* 2. *ſect.* 4. *cap.* 2. *num.* 27.

(66) Panormitano *lib.* 2. *num.* 13. & 14.

(67) Gil Gonzalez *en la Vida del Abulenſe, cap.* 7. *pag.* 66. *v. Què mucho.*

(68) Polydoro Virgilio *de Invent. rer. lib.* 2. *cap* 2. Caſaneo *in Cathalog. Glor. Mund. part.* 11. *conſiderat.* 39.

una prensa en un dia, que cien Escribientes con la pluma en un año. Por ella discurren las Provincias, y Reynos del Orbe, y se les participan sus frutos, sin que lo que contienen, admita quiebra, ni mudanza; y assi la Imprenta es symbolo de la Eternidad, como lo nota Simòn Mayolo, (69) y el Padre Causino. A que alude lo que dixo S. Augustin (70) por esta frasi: Lo que pronuncia la voz, passa, y se olvida; perpetùase lo que se escribe. Y antes de la forma de Imprenta de estos tiempos, padecìan los Libros muchos errores, y particularmente las Leyes, que por largo tiempo se continuaron en la Imprenta, por el vicio de los originales. (71) Y assi, tratando el Padre Juan Baptista Lezana (72) de este reparo, y de los Libros del tiempo primero de la Imprenta, discurre mui apropósito, y dice: Que buscar Libros sin error, es querer, que todos sean Canonicos.

3. Procediò, ò se puede tomar el primitivo origen de la Imprenta de la Providencia Divina, como quien para su mayor excelencia diò principio â este Arte, y formò Libros. Criò Dios el Cielo à modo de Libro, segun se colige del Texto Sagrado, (73) y lo notan Aretas, Obispo de Cesarèa, (74) y Sixto Senense. (75) El Cielo Estrellado, en su latitud, y longitud inmensa (dixo el Psalmista) (76) representa un bruñidissimo pergamino, en que los dos Faroles, y las innumerables, y relucientes Estrellas, son letras, que

dictan,

(69) Simòn Mayolo *in Dieb. canicul. collat. 23. tom. 1. pag. 551.*

(70) San Augustin *Psalm. 44.*

(71) Bermudez de Pedraza *en el Arte legal, cap. 21.*

(71) Lezana *in Columna immobili, cap. 2. num. 97. & 98.*

(73) Isaiæ *cap. 34. ℣. 4.*

(74) Aretas *in Apocalypsi.*

(75) Sixto Senense *in Bibliothec. lib. 2. fol. 77.*

(76) *Psalm.* 103. ibi: *Extende Cælum, sicut pellem.*

dictan, y enseñan la Omnipotencia de Dios, su Bondad Inmensa, y Sabidurìa Infinita, segun el mismo, (77) y lo advierte el Apostol. (78)

4. El segundo Libro es el Mundo, y le hizo Maestro, que enseña à los hombres el Poder, Magestad, y Gloria de su Criador; porque no ay cosa en èl, que no sea lengua, que llama à el reparo, y consideracion de tantas marabillas, como contiene; segun lo advierte la Divina Sabidurìa, (79) diciendo, que este Compendio, y Mapa de todo lo criado, es la Voz de la Inmensa Sabiduria. Antonio Possevino (80) lo persuade con muchas, y mui eficazes razones; y concluye, que su vista equivale à la mayor Universidad poblada de Maestros de todas Ciencias. Y Ruperto Abbad (81) es de opinion, que la pèrdida del primer hombre se ocasionò de no haver leìdo en este Libro. Continuaron los hombres el descuido de Adàn, en no leer, ni considerar sus Mysterios: quiso Dios remediar, dandoles otros de su mano, quales fueron, el de la Ley uno, y otro el del Evangelio, que fueron, los con que comenzò el Mundo. Con que se responde à la duda de S. Juan Chrysostomo, (82) de si huvo Libros en su principio, como con gran ingenio, y mysteriosas palabras lo mostrò Theophilato, (83) que se podrà vèr à el margen.

5. El tercero Libro se halla en la Naturaleza humana (digamos en el Hombre) que fabricò Dios con cui-

(77) *Psalm.* 18. ibi: *Cœli enarrant gloriam Dei.*

(78) San Pablo *ad Romanos, cap.* 1. ait: *Invisibilia Dei à creatione Mundi per ea, quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur.*

(79) *Sapientiæ, cap.* 1. ibi: *Et hoc, quod continet omnia, scientiam habet vocis.*

(80) Possevino *de Cultura ingeniorum, cap.* 2. *pag.* 4. ait: *Hanc in Mundo, quasi in eruditissima Schola, sempèr contemplaretur.*

(81) Ruperto *lib.* 2. *super* 5. *Genesis.*

(82) San Juan Chrysostomo *Homil.* 9. *ad Populum Antiochenum.*

(83) Theophilato *in Matthæum, c.* 1. inquit: *Magni, atque Divini Viri, qui antè datam Moysi Legem vixere, non ex litteris, & Libris discebant, sed munda mente prædita Spiritus illustratione illuminabantur; Atque in hunc modum Deo ipsis ore ad eos loquente, quæ ipsi placita erant cognoscebant.* Tales eran Abraham, Jacob, Moysès. *At postquam deteriores facti sunt homines, & indigni, quia à Spiritu Sancto illustrarentur, & docerentur, concessit tandèm Misericors Deus Scripturas, ut per illas Divinæ voluntatis essent memores.*

cuidado myſterioſo; pues haviendo criado todas las coſas, y animales, ſin mas prevencion, que ſu voluntad, quando huvo de formar el hombre, fuè con premeditacion, y acuerdo: *Faciamus*, dixo, como lo ponderan San Gregorio, (84) y San Ambroſio. (85) Pero no ay que lo extrañar, dixo Lactancio Firmiano, (86) ſi puſo Dios en la prenſa ſu Imagen, y Sello, para que la copia ſalieſſe conforme à la que havia de tomar, ſirviendo de enſayo la fabrica racional; y quiſo juntamente alegrarſe con tantas, y tan varias copias de ſu myſterioſo Original. Y añade Antonio Poſſevino, (87) le puſo Dios en pie, para conſeguir mejor Religion, y Sabiduria.

6. En quarto lugar ſe dice, que la Vida es Libro, por la noticia, que ſe tuvo ab æterno de la Gloria, que havian de gozar los Predeſtinados. Con que, en quanto el Libro es noticia, tiene en Dios ſu principio. En eſte Libro, dixo Chriſto, eſtaban los nombres eſcriptos de los ſetenta y dos Diſcipulos, quando contentos le dixeron: *Que haſta los Demonios les eſtaban ſujetos.* Y les reſpondiò: *No ſe alegraſſen, ſino de que ſus nombres eſtaban pueſtos en los Cielos*; en que ſe entiende el Libro de la Vida, ſegun S. Lucas, (88) y Santo Thomàs. (89) De eſte Libro (en Perſona de Chriſto, como primer Predeſtinado) hablò tambien el Propheta Rey, (90) diciendo, eſtaba ſu nombre en el principio del Libro; y ſegun San Ambroſio, (91) ſignifica ſu Encarnacion:

(84) San Gregorio. *Moral. cap. 36.*

(85) S. Ambroſio *in lib. de Dignit. condit. hum. cap. 1.*

(86) Lactancio Firmiano *de Divino Præmio, lib. 7. cap. 3.*

(87) Poſſevino *de Cultura ingeniorum, cap. 1. pag. 2.*

(88) Lucæ *cap. 10.*

(89) Santo Thomàs *part. 1. quæſt. 24. art. 1.*

(90) Pſalm. 39.

(91) San Ambroſio: *Ibidèm.*

cion: y llama Libro à Christo; porque escribiò el Padre en èl el cumplimiento de la Ley.

7. El quinto Libro es el mismo Christo puesto en la Cruz, que à esso mirò quando dixo: *Consumatum est*; como denotando, havia llegado el tiempo de leer, inquirir, y aprender lo mysterioso de los Sacramentos, que comenzaron con su muerte, segun advertencia de Sixto Senense; (92) porque todos se hallaron en su Cuerpo, y Sangre Santissima. Y San Juan (93) juzga reprobos à los que no estàn escriptos en el Libro de la Vida del Cordero muerto, desde el principio del Mundo. Laurencio Justiniano (94) llama à la Vida de Christo exemplar verdadero, Libro de Vida, Espejo de consolacion, Forma de bien vivir, hermoso, y apacible Camino, Maestra de Religion, y Regla de todas las Virtudes. Y explicando San Augustin (95) el verso del Psalmo, (96) dixo: Que Christo se llamaba Libro de Dios; que como en los Libros se escribe lo que se ha de hacer, y seguir, assi à este exemplo Christo se llama Libro. Y para que los hombres tuvieran el conocimiento de èl, diò S. Matheo principio à su Evangelio con aquellas palabras: *Liber Generationis Jesu-Christi*, señalando su Encarnacion; y Origen en quanto Hombre; y assi San Geronymo, (97) y Eusebio (98) lo declaran.

8. El sexto, y ultimo Libro se halla en la Virgen: y ajustando los tiempos, se podrâ decir, fuè el primero;

(92) Sixto Senense *in verbis Consumatum est.*

(93) San Juan *in Apocalypsi, cap.* 13.

(94) Laurencio Justiniano *de Humilit. cap.* 21.

(95) San Angustin *tom.* 8. *Lection.*

(96) *Psalm.* 138. ibi: *Et in Libro tuo omnes scribentur.*

(67) San Geronymo, in illud Matthæi: *Liber Generationis.*

(98) Eusebio: *Ibidèm.*

ro; porque segun las palabras de la Esposa, (99) su formacion precediò à el Mundo, y â la carrera de los siglos, y à la tierra; (100) porque desde entonces estuvo prevenida su creacion en la Mente Divina. De que se induce, fuè primero, que Adân, aunque vino èl primero à el Mundo; (101) y por està causa es la Virgen la primer Criatura, como lo explican Ricciardo, (102) y Galatino. (103)

9. Vuelvo â decir, que la Virgen es Libro, y à el que mas temen los perfidos Hereges: y asi, con ocasion de aquellas palabras del Espiritu Santo, que borrò, y extinguiò todas las heregìas del Mundo, dice el Abbad Alcuino, (104) que sola, como valiente guerrera, diò en tierra con el que ocasionò la caìda del primer hombre. No se contentò San Juan Geòmetra (105) con que es Libro, sino que es todo el Derecho. Explicando San Antonino (106) el Sacramento, que encerraba aquel Libro Grande, que viò Isaìas, dice, significa à la Virgen, en quien se hallò escripta toda la Sabidurìa de Dios, que es el *VERBO*: y que fuè grande; porque cupo el Inmenso en èl; y que el Espiritu Santo, Artifice Summo, y en quien se halla toda la Ciencia, le escribiò. San Epiphanio (107) es del mismo sentir. En este Libro, segun San Bernardo, (108) y San Ambrosio, (109) aprendieron los Prophetas, (110) y los Reyes Magos. (111) En èl, y con èl salieron los Apostoles de muchas dudas; (112) y pondera

(99) Ecclesiast. *cap.* 24. ℣. 14. ibi: *Ab initio, & antè sæcula creata sum.*

(100) Proverb. *cap.* 8. ℣. 23. ibi: *Ex antiquis antequàm terra fieret.*

(101) Ibidèm: *in dict. cap.* 8. ℣. 23. & 24.

(102) Ricciardo *in Symbolo, in verbo* Homo, *num.* 40.

(103) Galatino *lib.* 7. *cap.* 4.

(104) Alcuino *in Serm. de Nativit.*

(105) Geometra: *MARIA jus est dirimens lites.*

(106) San Antonio *part.* 4. *tit.* 15. *cap.* 5. *in Isaìam* 8.

(107) S. Epiphanio *lib.* 1. *contra Hæreses*, *tom.* 2.

(108) San Bernardo *Serm.* 4. *art.* 1. *num.* 4.

(109) San Ambrosio *in lib. de Virginitate.*

(110) Ruperto Abbad *in cap.* 8. *Isaiæ.*

(111) Juan Baptista Novato *lib.* 1. *de Eminentia Deiparæ, cap.* 13. *lib.* 4. *Excursu* 64. *num.* 630.

(102) Ruperto Abbad *in lib. de Gloria Filii Hominis.*

dera San Anſelmo, (113) que fuè ſin embargo de haver tenido ciencia infuſa; y añade Ruperto Abbad, (114) copiaron de èl lo que eſcribieron; y el miſmo San Ambroſio (115) es de opinion, que el Apoſtol San Juan, en el tiempo, que aſsiſtiò à la Virgen, aprendiò muchos, y levantados Myſterios de la Divinidad: y añade, no fuè marabilla ſe adelantaſſe à los demàs Apoſtoles, haviendo curſado la Academia de los Sacramentos Celeſtiales. Y cree el Idiota, (116) que lo que San Lucas eſcribiò en ſu Evangelio del Myſterio de la Encarnacion, lo aprendiò en eſte Libro.

10. Haviendo Dios eſcripto, y formado eſtos Libros, y perpetuadolos mediante la Prenſa de ſu Omnipotencia, para enſeñanza del Univerſo, diſpuſo el modo de otros, y para ello infundiò en Adàn todas las Ciencias, y Artes, y fuè el primer Sabio de el Mundo, (117) y como Maeſtro las enſeñò â ſus hijos, y deſcendientes. (118) Lo miſmo hicieron los Patriarchas, y Prophetas, y de unos en otros llegaron à eſtos tiempos. En que ſe funda lo que dice Fray Diego Niſeno, (119) que el miſmo Dios diò principio à los Libros, de que uſan los hombres; y Franciſco Patricio Senenſe (120) añade, fuè lo primero, que hizo, deſpues de la creacion del hombre, dàrle letras, y doctrina para ſu conſervacion; porque ſin ellas era preciſſo perderſe, cayendo en infinitos errores. Lo miſmo ſiente San Juan Chryſoſtomo. (112)

(113) San Anſelmo *in lib. de Excellentia Virginis, cap. 7.*

(114) Ruperto Abbad *in cap. 1. Matthæi.*

(115) S. Ambroſio *in lib. de Inſtit. Virg. cap. 7.*

(116) Idiota *in lib. de Contemp. de Virgine MARIA, cap. 3.*

(117) Eccleſiaſtic. *cap.* 17. Eccleſiaſtès *cap.* 7. Maeſtro de las Sentencias *lib. 2. diſtinct.* 23. S. Buenavent. *lib. 2. diſtinct.* 23. *cap. 2. quæſt.* 1. & 2. Sto. Thomàs *part. 1. quæſt.* 94. Hugo de Sancto Victore *lib. 1. de Sacrament. part. 6. cap.* 12.

(118) Cornelio Bertramo *de Republica Hebræorum, ſeù Judaica, cap. 2. pag.* 11. *col.* 16. Tarquino Galucio Sabino *de Moralibus Ariſtotelis, lib. 6. cap. 3. quæſt. 3.* verſic. *Cæterùm.*

(119) Niſeno *en la Vida de Iſaac, lib. 5. cap. 6. & 7.*

(120) Patricio *lib. 1. de Regno.*

(121) S. Juan Chryſoſtomo *Homil. 9. ad Populum Antiochenum.*

11. De que se sigue, que las primeras letras (en la forma, que se pueden considerar) se hallaron en el mismo Adàn, segun San Augustin, (122) y Filòn Hebreo: (123) el qual escribiò las Ciencias en dos Columnas (que fueron los primeros Libros materiales) una de piedra, y otra de ladrillo; como lo afirma Pierio Valeriano, (124) à quien siguen Victoria, (125) y Pedro Mexia. (126) El mismo Filòn (127) añade, que los hijos de Seth, nietos de Adàn, labraron otras dos Columnas, una de ladrillo, y otra de piedra, en que escribieron las Ciencias, y Artes, y que viò una de ellas en la Syria. Despues Chàm, hijo de Noè (que fuè Principe, y Señor de la Balachia, y se llamò Zoroastes) hallò la Magia, y las siete Artes liberales, que escribiò en catorce Columnas, siete de cobre, y siete de ladrillo, à fin de perpetuarlas, y que no pereciessen por agua, ni fuego. (128) Plinio (129) afirma, se hallaron las letras en Egypto por Memnon, quince años antes, que Reynara en Grecia el Rey Foroneo. Y Epygenes afirma, que setecientos años antes que Foroneo, se descubriò cerca de Babylonia una Columna de barro cocido, en que se hallò escripta la observancia, y curso de las Estrellas. Y refiere el mismo Plinio, segun Valles, (130) que Pyrro, Rey de los Epyrotas, tuvo una Agata, en que (no por Arte, sino por Naturaleza) estaban entalladas las doce Musas, con Apolo, y su harpa, correspondiendo las manchas, y colores en sus pro-

(122) San Augustin *lib. 15. de Civitat. Dei.*

(123) Filòn *lib. 1. Antiquitat. cap. fin.*

(124) Pierio Valeriano *in Dedicatoria lib. Hieroglificon.*

(125) Victoria *en el Theatro de los Dioses, part. 2. lib. 4. cap. 4. pag. 243. & 244.*

(126) Mexia *en la Sylva de varia leccion, part. 3. cap. 1.*

(127) Filòn *in dict. cap. fin.*

(128) Valerio *lib. 8. de las Historias Eclesiasticas, tit. 6. cap. 1.* Historia Escolastica *in cap. 9. Genesis.*

(129) Plinio *lib. 7. de Naturali Historia.*

(130) Valles *cap. 16.*

proprios lugares; de modo, que se conocìa la empressa de cada una de las Musas. Y refieren Zonaras, (131) y Juan de Torres, (132) que las Obras del Poèta Homero se escribieron con letras de Oro en la piel de un Dragòn, que tenìa ciento y veinte pies de largo, y se quemaron con la Librerìa Constantina.

12. Despues de esto (faltando la Imprenta, y el medio de multiplicar los Libros) se escribieron de mano, y los que los escribìan se llamaron Tabelarios, y Bibliothecarios, segun Tito Pompa; (133) y Ciceròn (134) los llama Escribanos; en que se experimentaron grandes inconvenientes, por los muchos errores, y poca conformidad en los exemplares, segun San Ambrosio, (135) y Origenes. (136) Escarmentado de esto el Emperador Tacito (deseando la certeza, y duracion del Libro, que escribiò Cornelio Tacito de la Historia de los Emperadores Romanos) mandò, se pusiesse en todas las Librerìas publicas, y que se sacassen diez copias cada año. (137)

13. Por no haver materia cierta para escribir, se usò declararse por conceptos, y figuras de animales, de que se hallan Monumentos en piedras, para memoria de lo que se dixo, escribiò, y sucediò; â imitacion de los Enigmas, y Emblemas, en cuyas imagenes, y pinturas se lee, y halla el pensamiento, y concepto del Author, y lo que quiso decir, y mostrar: *En la declaracion de los cuerpos*

(131) Zonaras *tom.* 3. *Annal. in Blasii Imperatoris vita.*

(132) Torres *en la Philosophia Moral de Principes, lib.* 25. *cap.* 1.

(133) Tito Pompa *de Operibus servorum, pag.* 42. *lin.* 20. *& pag.* 46. *lin.* 12.

(134) Ciceròn *lib.* 5. *Epist.* 20.

(135) San Ambrosio *in cap.* 5. *ad Roman. & in lib. de Spiritu Sancto.*

(136) Origenes *Homil.* 8. *in Matthæum.*

(137) Vopisco *in Taciti Cæsaris vita.*

de las Empressas no me detengo; porque el Lector no pierda el gusto de entenderlas por sì mismo, dixo Don Diego Saavedra Faxardo; (138) y San Basilio (139) afirma, se usaba de notas, y otras demonstraciones. A que aludiò la costumbre de los Indios antiguos, que careciendo de letras, se explicaban con imagenes, y figuras, segun Acosta, (140) y el Padre Alonso de Castro. (141)

14 Quando tuvo mas fuerza, se comenzò à escribir en las cortezas de los arboles, y en las tunicas, ò camisas de las cañas de Egypto, que se llamaban Papyros. (142) Tambien se escribiò en Filaras, cortadas de la raiz del Papyro, yerba nacida en las lagunas de Egypto, de las quales se componìan las llamadas Hieroticas, despues Augustas, y Libias, que se destinaban à los Principes, y no à otros, para escribir en ellas, no con otra tinta, que la del Sagrado Encausto. (143) San Isidoro, (144) y Pedro Mexia, (145) refieren otras muchas cosas, en que se escribìa, hasta que se hallò el papel, de que oy se usa. Tambien en tablas en tiempo de los Hebrèos, pues en ellas se escribiò la Ley; y las de Romulo en las doce tablas. Tambien eran tablas, ò laminas las Dypticas, en que se escribìan los Prelados de las Iglesias, y otras cosas memorables, segun un Texto Canonico, (146) y su Glossa, (147) de que usaron la Santa Iglesia de Toledo, y otras antiguas de España. (148)

(138) Saavedra *en la Carta al Lector de sus Empressas Politicas, pag. 3.* vers. *En la declaracion.*

(139) San Basilio *Epistol.* 178.

(140) Acosta *lib. 6. de la Historia de las Indias.*

(141) Castro *Adversùs Hæreses.*

(142) Calepino *in verb. Liber*, Plinio *lib.* 13. *Histor. Natur. cap.* 11. *&* 12. Ciceròn *lib.* 1. *de Natura Deorum*, Brisonio *de Verbor. signifi. litter. I. lib.* 10. in verb. *Librorum.*

(143) Plinio *lib.* 13. *cap.* 11. *&* 12. San Isidoro *lib. 6. Ethimolog. cap.* 10. Adriano Turnebo *lib. 7. Adversar. cap.* 2. Henrico Salmasio *in Guilland. Comment. de Papyro, membr.* 11. *&* 12. Juan Corrasio *in Rub. ad tit. de Offic. Præf. Augist. num.* 4.

(144) San Isidoro *lib. 6. Ethimolog. cap.* 9. 10. *&* 11.

(145) Mexia *en la Sylva de varia leccion, part. 3. cap.* 2.

(146) *Cap. Sanè* 24. *quæst.* 2.

(147) Glossa *ibi in verb. Dypticis.*

(148) Juliano *in principio sui Chronicòn*, Eutrando *in Chronicòn, anno* 960. Marco Maximo *in Chronicòn, anno* 612. Vivar. *in ejus Comment. anno* 612. *num.* 7. 8. 9. *&* 10.

15. Cessò esta variedad con la invencion de el Arte de imprimir, que comenzò el año de 1442. segun la comun de los Authores (149) (aunque ay quien dice, (150) que fuè hallado en el Imperio de la China 1600. años antes.) Don Martin Carrillo (151) lo refiere, siguiendo à Juan de Barros, (152) aunque no señala el tiempo. Geronymo Romàn, y Gonzalo de Illescas (153) dicen, fuè en el Pontificado de Eugenio Quarto; y de la invencion hablan assi: *Hizo los tiempos de este Pontifice mui cèlebres, y famosos aquella Divina, y provechosissima invencion, y nunca assaz alabada Arte de imprimir los Libros. Ha sido cosa tan importante, que por ella han tornado à renacer todas las buenas Artes, y se restauraron las Lenguas, y todas Ciencias del Mundo han cobrado gran lustre.* Camargo (154) hace mencion de los primeros Libros, que se imprimieron. Fuè el Author Juan Cutemburgo, Caballero Alemàn, que la exerciò en Maguncia, por quien las Provincias de Alemania han conseguido muchas glorias, y alabanzas, segun Polydoro Virgilio, (155) Casanèo, (156) y Christoval Suarez de Figueroa, (157) que copian los versos de Beroaldo, (158) en alabanza de la Nacion, que vàn à el margen. Con que à la Imprenta llama Antonio Possevino (159) Instrumento de la perpetuidad. El Padre Nicolàs Causino, (160) tratando de las Artes, dice: *La industria de hacer el papel,*

(149) Polydoro Virgilio *de Invent. rer. lib. 2. cap.* 7. Justo Lypsio *lib.* 3. *Histor. Venet.* Bosio *tom.* 2. *de Sign. Ecclesi. singul.* 93. *num.* 95. Casanèo *in Cathalog. Gloria Mundi, part.* 10. *considerat.* 39. Menoch. *de Arbitr. lib.* 2. *casu* 549. *num.* 3. Romàn *en las Republicas, part.* 1. *lib.* 7. *cap.* 2. Gil Gonzalez *en la Vida del Abulense, cap.* 7. Christoval Suarez de Figueroa *en la Plaza universal, Discurso* 111.

(150) Alvaro Semmedo *en la Descripcion del Imperio de la China, part.* 2. *cap.* 3. *pag.* 54. *v. En la impresion.*

(151) Carrillo *en los Arcales, lib.* 5. *centur.* 15. *año* 1440. *pag.* 357.

(152) Barros *en su Asia, Decade* 1. *lib.* 9. *cap.* 1.

(153) Villegas *en la Pontifical, tom.* 2. *lib.* 6. *cap.* 13. *fol.* 61. *col.* 1. Geronymo Romàn *en las Republicas del Mundo, part.* 1. *lib.* 7. *cap.* 2.

(154) Camargo *en el Epithome Historial, classe* 15. *año* 1441. *fol.* 280. *part.* 2.

(155) Virgilio *lib.* 2. *cap.* 2.

(156) Casanèo *p.* 11. *consider.* 30.

(157) Figueroa *en la Plaza universal, Discurso* 111.

(158) Beroaldo.
O Germana muneris repertrix,
Quo nihil utilius esse dedit utilitas,
Libros scribere, quæ doces præmenulo.

(159) Possevino *de Cultur. ingen. lib.* 1. *cap.* 52.

(160) Causino *en la Ciudad de Dios, part.* 2. *dissert.* 50. *ad fin. pag.* 56.

y la Imprenta, que imita la Eternidad. Clemente Alexandrino la llama: *Medicina del olvido.*

16. Todo lo dixo el Padre Maestro Fr. Jacinto de Parra, de la Orden de Predicadores, (161) que con su docta, y elegante pluma diò realze à la excelencia del Arte de la Imprenta; y pudiera su discurso ser el total fundamento del intento â que se dirige este Papel; y le ponèmos â la letra, porque se vea: *El Arte primoroso de la Impression, entre quantos hà inventado el ardid humano, el mas alto lugar merece, si se pesa, ò la suma dificultad, que tuvo en su inventiva el ajustar tanta diferencia de cosas, como concurren, para formar perfectamente la estampa de los moldes: ò si se atiende la utilidad, que hà resultado de tan feliz Empressa à la Republica Catholica. Deben à este Arte los Doctos la variedad de sus noticias: beneficio suyo es el poder apurar la verdad con el cotejo de los Authores, que hace faciles, y manuales à poca costa. Es el mas florido ornamento de los Estudiosos: Luz de las Letras: Corona de la Sabidurìa: Nueva vida de la antigua enseñanza, que yacia sepultada en los escriptos de los Doctores, peleando con el polvo, y con la carcoma; siendo los ancianos caracteres, por incognitos, è inlegibles, epitafios confusos de los escriptos, no letras distintas, que se permitiessen à la inteligencia, ò franqueassen erudicion, y doctrina à los Estudiantes. Es la Imprenta Atarazana de la Iglesia: es Tallèr, donde se fabrican las Armas contra la heregìa: oprime el olvido: venze el*

(161) Parra *en la Rosa Laureada, cap.2.§.1.pag.72.* ꝟ. *El Arte.*

el poder insuperable del tiempo, que lo consume todo. Es dòn, y merced de Dios, que en algun modo puede compararse à aquel inefable dòn de Lenguas, que para propagacion de la Fè Catholica comunicò con el Divino Espiritu à los Apostoles, y à sus Discipulos en la Iglesia Primitiva; pues, variando los moldes, un solo Oficial puede imprimir en todas Lenguas, y estampar en todos Idiomas. Es tan excelente el Arte de la Impression, que, como se cuenta de Homero, que siete Ciudades de Grecia competìan sobre posseer sus cenizas, y legitimo sepulchro; asi varias Ciudades, y Naciones litigan sobre llevarse la gloria de haver imaginado los primeros este Artificio. Adriano Janio dice, que el primer Inventor fuè Olandès, y vecino de la Ciudad de Arlès, y que por engaño se traspusieron à Maguncia la prensa, las matrizes, y los moldes. Baptista Fulgosio (162) quiere, que fuesse su principio en Argentina. Antonio Campano (163) (apassionado de su Patria) la primacìa deste Arte, su solar, y su origen, señala en Francia, y que fuè su Inventor Ulrico; como Adriano Janio afirma, que fuè Laurencio Juan. La sentencia mas comun concuerda, que ideò la Impression el primero Juan Cutembergo, ayudandole Juan Fausto, y Pedro Escoder, Platero, que diò la traza para fundir el metal en matrizes de bronze, gravando allì el caracter de las letras. Dicen, que esto sucediò el año de 1450. en la Indiccion 13. imperando Federico Tercero. Unos dicen, que el primer Libro, que se imprimiò en Arlès fuè el Doctrinal de Alexandro Galo. Otros, que el

(162) Fulgosio *lib. 8. cap. 13.*

(163) Campano *in Poematibus:*
Ulricus Gallus, nequem ponantur in usum,
Edocuit pennis non opus esse tuis.

 Libro

Libro de Officiis de Cicerón, en Maguncia. Otros, que en Roma los Libros de San Augustin de Civitate Dei, y el Libro de Lactancio Firmiano, de Divinis Institutionibus; en que contesta Juan Henrico Alstedio. (164) Valga por muchos el Elogio, que à este excelentissimo Arte escribiò la Santidad de Leon Decimo, pues dixo, (165) es Invencion Divina, que con su favor ha recibido augmētos, y perfeccion, de que â el genero humano se han seguido utilidades grandes; y concluye, con que de su inventiva resultan Gloria à Dios, creces à la Fè Catholica, y el realce de las Letras, y Artes.

17. En el año de 1458. dos hermanos, tambien Alemanes (otros quieren aya sido Conrado Tudesco) le introduxeron en Roma, poniendo la Oficina en casa de los Maximis. Otros lo atribuyen â Juan Fausto el año de 1452. Pero lo mas cierto es haver sido compañero de Juan Cutembergo; y fueron los primeros Libros, que allì se imprimieron, la *Ciudad de Dios*, de S. Augustin, y las *Divinas Instituciones*, de Lactancio Firmiano. Dicelo Pedro Mexia. (166) Convienen en lo mismo Genebrardo, (167) y Bolaterrano, (168) y el Libro *de Oficiis* de Marco Tulio Ciceròn; y lo siguen otros: aunque el Padre Antonio Mazedo, (169) dice, que los primeros Libros, que se imprimieron, fueron el *Doctrinal* de Alexandro Galo, y los *Tratados* de Pedro Hispano, que primero se llamò Juan; y lo afirman Adriano Janio,

(164) Juan Henrico Alstedio *in Thesauro Chronologiæ, Chronologia 28. ad annum* 1440. *fol.* 256.

(165) Leon Decimo *tit.* 4. *septimi Decretalium editia*, Petro Matthæo *cap. Intèr solitudines, de Libris prohibitis*, inquit: *Ars imprimendi Libros Divino favore inventa, seù aucta, & perpolita plurima mortalibus attulerit commoda. Id quod ad Dei Gloriam, & Fidei augmentum, ac bonarum Artium propugnationem salubritèr est inventum.*

(166) Mexia *en la Sylva de varia leccion, part.* 3. *cap.* 2.

(167) Genebrardo *in Chronicòn.*

(168) Bolaterrano *lib.* 33.

(169) Mazedo *in Lusitania Purpurata, fol.* 54.

Janio, (170) Henrico Salmucio, (171) Guido Pancirola, (172) Pedro Barcio, (173, y Espondano. (174) Pedro de Santo Romualdo, quiere aya ſido la *Biblia* en folio.

18. En Venecia la introduxo Nicolàs Gerſon, Francès, ſiendo ſu Duque Auguſtin Barbarigo: en la qual, y en las demàs Provincias de Italia, huvo hombres eminentiſsimos en el Arte, y en letras, que florecieron con eſtimacion grande, y la introduxeron en otros Reynos, y Señorios, como Aldo Manucio en Venecia, que reſtaurò la Lengua Latina. En Roma, Franciſco Priſcianenſe, Baldio Probenio, Paulo Manucio, el Noble Aldo, los Balgreſios, Juntas,Ziloſos, Bertanos, Somacos, Bulilaquas, y Morètos, y ſobre todos el Plantino, que gaſtò un theſoro en ſu Oficina. Vino à España, y los Arnaos la llevaron à Salamanca: fueron grandes Latinos, y ſupieron con perfeccion la Lengua Caſtellana. En Napoles la introduxo Sixto Ruginger, Argentino, el año de 1471. Los Menas en Granada, que demàs de ſer ſumamente peritos, fueron Interpretes de la Lengua Franceſa en el Santo Oficio de aquel Reyno. En Sevilla, Juan de Leon, eminentiſsimo en todo lo tocante al Arte. A Alcalà de Henares, el Licenciado Varèz de Caſtro, perito en el dicho Arte, y en la Juriſprudencia. A Valencia, Phelipe Mer, mui verſado en el Arte, y en todas letras, Cathedratico de Proſodia. Y

Juan

(170) Adriano Janio *in Hiſtor. Batavia.*

(171) Salmutio *in Titul. de Typographia.*

(172) Pancirola *in Reb. memorabil.*

(173) Barcio *lib. 2. Geographiæ, cap. 9.*

(174) Spondano *Anno* 1440.

Juan Baptiſta Marzal, que compitiò con los referidos en todas letras, inveſtigador grande de Paulo Manucio, y eminentiſsimo en la Lengua Valenciana.

19. En Madrid, Gonzalo de Ayala, eminente Poèta en verſos Latinos, y Caſtellanos; y Franciſco Martinez, ambos conſumadiſsimos en las Lenguas Caſtellana, Latina, y Griega. Deſpues, tratando la Mageſtad del Señor Rey Don Phelipe Segundo, que el Arte permaneciesse en ſu Corte con toda perfeccion, llamò à Julio Junti, que tenìa en Salamanca todas ſuertes de matrizes excelentes, Griegas, Hebrèas, y las demâs neceſſarias para el Rezo, y Libros de Canto, y otras; con prenſas, las mejores, que de diferentes Reynos pudo juntar, y Oficiales mui primoroſos, naturales, y Extrangeros. Diòle caſa de apoſento: honrò ſu Oficina, y caſa con ſu Real preſencia, y con el titulo de ſu Impreſſor, en que ſuccediò Thomâs Junti, ſu ſobrino, y deſpues Doña Thereſa Junti, ſu muger, y ſe conſerva en ſus ſucceſſores.

20. A el Inventor de coſas utiles, y excelentes, ſe deben los mayores honores. Viòſe en Jano, Rey de Italia, que porque inventò el cultivar los campos, y diò el Arte de Gobernar, fuè colocado en el numero de los Dioſes, ſegun Rabiſio Textor. (175) Y añade Luis Vives, (176) ſe le diò la antiguedad, y la preſidencia del principio de todas las coſas. Numa Pompilio, Rey de Roma,

(157) Textor *in Officina; part. 2. tit de Diis.*

(176) Vives *de Civit. lib. 4. cap.* 11.

Roma, le celebrò; y la causa de su Deidad: labròle un Templo sumptuosissimo, llamado Pompilio, y tambien de Jano, (177) à cuyas puertas levantò una eminente Estatua del mismo Dios Jano, sentado en un Throno magestuoso, con Corona Real, como le pinta Vicencio Cartario. (178) La Diosa Ceres hallò el Trigo, por que consiguiò elogios, y alabanzas grandes; y à el Dios Pan, que hallo la forma de amassar, y cozer el de que usamos, y nos alimenta, le dexò su nombre; (179) con que, el celèbra el merito de la invencion. Las honras hechas à el Dios Pan por la causa referida, tuvieron el mismo fundamento, que las debidas à el Author del Arte de imprimir. Contaronle entre los Dioses de mayor Jerarchìa, particularmente en Egypto, donde tuvo la mayor estimacion, y fuè uno de sus ocho Dioses mayores, segun Cartario: (180) y fuè la razon; porque *Pan* significa todas las cosas, como lo notaron Servio, (181) San Augustin (182) Pharnuto, (183) Lylio Gyraldo, (184) Eusebio Cesariense, (185) y otros. Y â la significacion se juntò, dice Macrobio, (186) el ser despensero (digamosllo con esta voz) de lo mas universal, y necessario à la vida humana. El ministerio de la Imprenta es universal, y universalissimo, y el mas necessario à la vida espiritual, literaria, y politica: Luego su Arte es merecedor del mayor premio. Fuè Junio Bruto el Author de echar los Reyes de Roma: (187)

F fuèlo

(177) Titolivio *lib. 1. ad Urbe Condita.*

(178) Cartario *de Imaginib. Deorum.*

(179) Casiodoro *lib.6.Variar. formula* 18. ait: *Si Ceres frumenta dicitur invenisse: Pan autem primus consparsas fruges coxisse, perhibetur, undè & nomine ejus panis est appellatus: Ita & illa prædicata est, quæ reperit. Et iste laudandus, qui decentèr edenda humanis usibus applicavit?*

(180) Cartario *ibidem pág.* 90.

(181) Servio *in Eglog. Virgilii.*

(182) S. Augustin *lib.* 14. *de Civitate Dei, cap.* 3. *& lib.* 18. *cap.* 17.

(183) Pharnuto *in lib. de Imaginibus Deorum.*

(184) Gyraldo *in lib. de Hist. Deorum, Syntag.* 15.

(185) Eusebio *lib.3. de Præparatione Evangelica.*

(186) Macrobio *lib.* 1. *Saturnal. cap.* 22. ait: *Quià erat universalis substantiæ dominator.*

(187) *L.* 2. *§. Quod ad Magistratus, D. de Orig. Jur.*

fuèlo de gobernarse por Consules; y haviendo el Senado admitido, y aprobado el arbitrio, no le dilatò el premio, sino que se le diò con la Dignidad de primer Consul; (188) y la Republica de Venecia hizo muchas honras, y favores à el Inventor de un nuevo Arte. (189)

(188) *Dict. l. 2. §. Initium, Titolivio lib. 1. Decade 1. ad fin.*

(189) Miedes *de Sale, lib. 2. num. 5. pag.* 70. *litt. A. & B.*

21. No es menos excelente la invencion de las letras, que aunque fuè muchos siglos antes, que el Arte de la Imprenta, es tan una, que yà que à el Inventor de esta no se le deba la gloria de aquella, debesele haver reducido las letras à matrizes, en que se funda la Imprenta; con que de tan gloriosa invencion tiene la parte de la aplicacion, y de haver enseñado à usar de ellas la Imprenta, con modo general, que no dificulta, ni extraña la diversidad de Idiomas, pues para todas diò forma; y le podrèmos con igual razon tener por Author de una, y otra, siguiendo la opinion de Don Balthasar de Alamos, (190) que dixo: *Mui de ordinario reciben la gloria de Inventores de una cosa, los que no son mas, que el medio de publicarla.* Volvamos à los Inventores de las letras.

(190) Alamos *en Cornelio Tacito, lib.* 11. *Annal.* §. 5. *Aforismo* 59.

22. En la Vida del Emperador Claudio, dice Cornelio Tacito, (191) ilustrado, y traducido por el mismo Alamos, lo siguiente: *Añadiò, y publicò nuevas formas, y caracteres de letras Latinas, haviendo hallado, que la escriptura Griega no se havia comenzado, y puesto en perfeccion de una vez: Los primeros fueron los Egypcios, que por figuras de animales declaraban*

(191) Tacito *in dict. lib.* 11. §. 5.

raban los conceptos de ſu entendimiento; y oy en dia ſe vèn teſtimonios antiquiſsimos, eſculpidos en piedra, para la memoria humana: y ellos ſe tienen, y publican por Inventores de las letras: y que de aquì los Fenizes (porque entonces eran los mas poderoſos en la Mar, y navegaban por todas partes) fueron los que las metieron en Grecia, y alcanzaron la gloria de eſto, como ſi ellos huvieran inventado lo que recibieron de otros: porque ay fama, que Cadir, llevado por la Armada de los Fenizes, fuè entre los Griegos el Author de eſte Arte, viviendo aun ellos en la primera ruſticidad. Algunos cuentan, que Cecrope Atenienſe, ò Lino Tebano inventò las diez y ſeis, y Palamedes Argivo (en el tiempo de la guerra Troyana) otras quatro letras; y que deſpues otros, y principalmente Simonides, hallò las demàs: Pero en Italia los Toſcanos aprendieron las formas de las letras de Damarato de Corinto; y los Aborigenſes, de Evandro de Arcadia; y las letras Latinas tuvieron la miſma forma, que las antiquiſsimas de los Griegos: mas à el principio tambien noſotros tuvimos pocas letras, y deſpues con el tiempo ſe añadieron las demàs; y con eſte exemplo añadiò Claudio tres (dice Pedro Mexia, (192) que fuè erudito, y ſabio en las Lenguas Griega, y Latina, y que eſcribiò Libros, è Hiſtorias, ſiguiendo à Suetonio, (193) que los refiere) *y que durante ſu Imperio, ſe uſaron, y deſpues de ſu muerte ſe olvidaron, y perdieron: y aun aora ſe vèn eſculpidas en las Tablas de metal, que eſtàn fixadas en los Templos, y Plazas,*

(192) Mexia *en la Vida de Claudio, cap. 1. pag. 49. col. 1.*

(193) Suetonio *in Claudio, cap.* 41. & 42.

Plazas, que ſirven para publicar las Leyes, Edictos, y Decretos generales.

23. Las letras Goticas, uſadas en Eſpaña (en que oy ſe hallan algunas memorias, y Libros) inventò Gulfila, Obiſpo Godo (à quien otros llaman Ulfila) ſegun el Padre Juan de Mariana, (194) y Fray Fernardo de Camargo, (195) que (por authoridad de Dextro, â quien refiere, y ſigue) dice, eſtà ſu Retrato en la Baticana de Roma, en honra, y premio de la inventiva: las quales ſe prohibieron por el Rey Don Alonſo el Sexto de Caſtilla; y deſpues por un Concilio celèbrado en Leon, de que hace particular mencion Bernardo Aldrete, (196) ſegun Don Diego Saavedra Faxardo, (197) que tratando del milagroſo ſuceſſo, para hallarſe los Morales de San Gregorio, dice: *Eſtàn los Libros eſcriptos en Lengua Latina, argumento de que ſe eſcribieron en Roma: porque en aquellos tiempos, ſolamente ſe podìa uſar en Eſpaña de la Gotica, haſta què ſe prohibiò en tiempo del Rey Don Alonſo el Sexto, y deſpues en un Concilio celèbrado en Leon.* Y la Lengua Latina en Roma era la vulgar, y en otros Reynos, y Provincias, (198) y tambien en Eſpaña, (199) en que (ſin embargo de que ſe uſaba la Caſtellana) ſe eſcribian las Leyes, los Autos, y Eſcripturas publicas, haſta ſu prohibicion, que refiere Bernardo Aldrete, (200) con eſtas palabras: *Pero los Reyes, en ſus Leyes, y demàs Eſcripturas, ſiempre uſaron la Lengua Latina: la qual tambien ſe conſervò en todos*

(194) Mariana *en la Hiſtoria de Eſpaña, lib. 9. cap. 18. ad fin.*

(195) Camargo *en la Chronologia Sacra, claſſe 4. anno* 380.

(196) Aldrete *en el Original. de la Lengua Caſtellana, lib. 3. cap. 18. pagin.* 251.

(197) Saavedra *en la Corona Gotica, cap. 24. pag. 386. ℣. Eſtàn los Libros.*

(198) Aldrete *en el Origen de la Lengua Caſtellana, lib. 1. cap. 7. 9.* 10. 11. 12.

(199) Idem: *in dict. lib. 1. cap.* 14. 15.

(200) Idem: *lib. 2. cap. 1. pag.* 156. ℣. Pero.

todos los actos publicos, y Escripturas, aunque fuessen particulares, escribiendo Cartas unos à otros, como de Alvaro lo dexamos notado. (201) *El Emperador Don Alonso, Decimo Rey de España de este nombre, fuè el primero, que por honra de la Lengua Castellana mandò cessar el uso antiguo de escribir en Latin, que hasta su tiempo se conservaba* (202)

24. De estas dos inventivas de las letras, è Imprenta, hizo el Arte un compuesto, que se reduce à las reglas de la Prensa, tan universal, que comprehende, y gobierna todas las diferencias de letras, y de Idiomas, que usaron todos los Reynos, y Provincias del Orbe; con tanta particularidad, que parece, se formò para cada uno: y por esto merecedor de la mayor excelencia; porque tiene las partes, que la hacen capaz de este honor. La una, ser tan util à la Republica, que necessita, y usa de ella para su mayor adorno, ostentacion, y nobleza. La otra, que es invencion tan extraordniaria, y su comprehension tan dificultosa, que parece, no la percibe el Entendimiento, siendo, como es, obra suya. Es de notar, (203) ay Ciencias, y Artes, que se alcanzan, unas con la Memoria: otras, que pertenecen à el Entendimiento: y otras â la Imaginativa. El oficio de la Memoria, es guardar con fidelidad las figuras de las cosas. El del Entendimiento, consiste en distinguir, y elegir. Y el de la Imaginativa, mira à figura, y correspondencia harmonica, y proporcionada;

(201) Idem: *lib.* 1. *cap.* 6. *pag.* 41. *ṽ. Hallo, cap.* 22. *pag.* 139. *lin.* 31. *lib.* 3. *cap.* 18. *pag.* 251. *lib.* 28.

(202) Mariana *lib.* 13. *cap.* 12. *lib.* 14. *cap.* 7. Garibai *lib.* 13. *cap.* 19.

(203) Doctor Huarte *en el Examen de Ingenios, cap.* 12.

nada ; calidades, que fueron necessarias para la inventiva del Arte, y que se requieren para el uso, y conservacion : Con que es parto del Entendimiento, que se ayuda, y vale de los efectos de la Imaginativa, por la harmonìa, y proporcion de que consta ; y tambien de la Memoria, para la colocacion.

25. Esto, que en sì es especulativo, se hace practico, llegando à la diferencia de los exercicios necessarios para la fabrica. Y hablando con singularidad de los Artifices : Es el primero el Fundidor de las letras, cuyo ministerio es mui dificultoso, por la variedad de formas, instrumentos, y materiales, y por la igualdad, que requiere su formacion; pues consta el Molde, en que se funden las letras, de tanto numero de piececitas, colocadas todas con tanto Arte, y hermosura, que no solo sirven de recreacion à la vista, sino de admiracion à el mas perspicàz Ingenio; y allì se dà à cada letra el cuerpo de que necessita, y el alto, ò baxo que ha menester ; y esto es con tanta certeza, y primor, que no discrepa, ni aun lo sutil de un cabello. En este Molde se embute la matriz, que es un pedacito de bronce de bien pequeña forma, en el qual està gravada la letra, que se quiere fundir (sea qualquiera ; porque en cada matriz ay una letra diferente, y no mas) y cuesta indecible cuidado, y desvelo el ajustarla, para que corresponda con igual perfeccion à las demàs, que se vân fundiendo ; y en estando

assi

asi ajustada, se funde en ella el numero de letras necessario; y aquel concluso, se muda matriz: y asi alternativamente se và quitando una, y poniendo otra, hasta concluìr con todas, costando â su Artifice el mismo desvelo la primera, que la ultima; porque si en algo salen imperfectas alguna, ò algunas de las letras, dañan, y desproporcionan todas las demàs, con tanto excesso, que ni unas, ni otras pueden servir, y es necessario volverlas à fundir todas de nuevo. Despues, que salen del Molde, es forzoso passarlas seis vezes por la mano, para que queden en debida forma, y linea. La primera, se les quita el pezoncillo, que sacan à el fundirlas en el pie de cada letra. La segunda, se passan por un asperòn, para pulirlas el cuerpo. La tercera, se cranean con un cuchillo sutilmente, las que son de palos largos, que buelan afuera, como (ſſ) y (Q) &c. La quarta, se componen en lineas de media vara de largo cada una, para meterlas en otro instrumento artificioso, que se llama Prensilla. La quinta, se les corta, y acanala el pie, para que sienten con igualdad. Y la sexta, se les quita con un cuchillo mui delgado una barbilla de metal, que àzia la parte del caracter sirve de estorvo, para que las letras impriman con limpieza, y perfeccion. Con que el Fundidor se ha de valer del Entendimiento, y de la Memoria precissamente.

26. El segundo lugar se debe â la Caxa: la qual se compone de dos,

baxa,

baxa, y alta. La baxa conſta de quarenta y quatro caxoncillos, los quales no eſtân por el orden de las letras, ſino con metodo diferente: las vocales, en medio: las demàs, à uno, y otro lado; à que ſe añaden los eſpacios, para dividir las dicciones, punto, como ſe demueſtra, (.) coma, (,) punto, y coma, (;) dos puntos, (:) diviſion, (-) eſſei, (ſi) effei, (fi) diphthongo de ae, (æ) y diphthongo largo, (ę) y de eo; (œ) con mas la (ſl) y (fl) la (ct) y el (&) y los quadrados, para los renglones de blanco, con cinco diviſiones, una de tres lineas, otra de dos lineas, otra de linea y media, otra de una línea, y la ultima, que es de media linea. La alta, conſta de noventa y ſeis caxoncillos, y de ellos ſe ocupan cinquenta y nueve; los veinte y tres con letras mayuſculas; otro con diphthongos de AE, deſta figura, (Æ) y otro con Cruces, como eſta, († ò eſta; (✠) ocho con numeros; ſeis con letras graves, y circunflexas, como eſtas; (à) (â) (è) (ê) (ì) (î) (ò) (ô) (ù) (û) (ǵ) otros cinco con tildes, deſta figura. (ã) (ẽ) (õ) (ũ) (q̃) Otros cinco ocupan las cremas, que ſon eſtas. (ä) (ë) (ï) (ö) (ü) Y quatro caxoncillos ſe diſtribuyen en parenteſis, que ſon aſsi, () interrogante, que es eſte, (?) admiracion, deſta figura, (!) y paragrafos, deſta. (§ §) Los demàs ſe diſtribuyen en verſo, (℣) y reſponſo, (℟) en eſtrellas, (⁎*⁎) manos, (☞) uſes, (66) calde-

calderònes, (¶¶) y, apoſtrafos, que ſon eſtos ultimos; (*pp*) y eſtâ diſpueſto con tal Arte, que no admite variacion, como ſe conoce, de que es una miſma en quantas partes ſe exerce eſte Arte. Para la inteligencia, y conocimiento de la Caxa, obra la Memoria, como lo dà à entender ſu colocacion.

27. Ocupa tercer lugar el Componedor; porque percibe el concepto, y diſcurſo; junta las letras, y dà à cada una ſu lugar; con que ſale con perfeccion. Ay algunos Latinos (calidad, que harà ſobreſalir à los que la tuvieren) y todos han de ſer expertos en la Lengna Caſtellana, en la correſpondencia, è igualdad de las paginas, con particion de numeros, traza de Arboles Genealogicos, Anagrammas, Labyrintos, Inſcripciones, cifras, caractères de todas Lenguas, ligaturas, diferencias de acentos, y eſpiritus, Ortographia, y puntuacion, ſus terminos, y methodo: Contar bien qualquiera original; porque los Libros no ſe componen, conſecutivo, ſino alternado el original, para que ſalgan dos, tres, ò quatro pliegos metidos unos en otros, y eſtos ſe llaman duerno, terno, ò quaderno: Entender las ſincopas, y abreviaturas de todas Ciencias: Apuntar la oracion, para ſu clara inteligencia: Saber diſtinguir los periodos, para la cadencia de la materia: Tener conocimiento de las palabras, para dàrlas el acento, que à ellas correſponde: Entender qual es adverbio, qual diphthongo: Hacer interrogacion,

admiracion, y parentesis; porque muchas vezes la mente de los Escriptores se confunde, por falta de estos requisitos, necessarios, è importantes para el entendimiento, y comprehension de lo que se escribe, ò imprime; porque qualquiera, que falte, muda, trueca, y varia el sentido. Y con singularidad se podrâ decir del Componedor, lo que San Gregorio Magno (204) califica por necessario en el que entra à exercer qualquier Arte, que estè noticioso, y advertido de los requisitos referidos. En todo lo qual predomina el afàn corporal, lo especulativo del Entendimiento, y su meditacion, en que (segun Vejeyo) (105) consisten las Artes.

(204) San Gregorio *in Pastorali, part. 1. cap. 1.*

(105) Vejeyo *lib.2.cap.22.*inquit: *Antiqua, prudensque sententia fuit; Artes in meditatione consistere.*

28. Siguese el Corrector, que ha de saber, por lo menos, Gramatica (ay, y hà havido graduados en diversasCiencias) Ortographia, Ethimologìa, Puntuacion, colocacion de acentos: Ha de tener noticias de las Ciencias, y buenas letras, de los caracteres Griegos, y Hebrèos, de reglas de Musica, para sus Libros: Ha de ser dotado de locucion, arte, y elegancia, para conocer, y enmendar barbarismos, solecismos, y los demâs defectos, que se hallan en el Latin, Romance, y otras Lenguas. De modo, que en el Corrector, y Componedor tiene el Arte por objeto las Ciencias, y especialmente las Artes; como se vè, para la quenta, la Arismetica: Para las trazas, la Geometrìa: Para la fabrica de instrumentos, lineas, y medidas, la Arquitectura: Para la dispo-

difpoſicion, y comparticion, la Perſpectiva: Para las Eſtampas de fondo, y reliebe, la Eſcultura, y Pintura: Y para el Canto, la Muſica. Con que los dos miniſterios ſon un epilogo, ò remedo de las Artes.

29. En quinto, y ultimo lugar ponèmos à el Tirador, que es el que gobierna la Prenſa, y con ella imprime las paginas, que le entrega el Componedor, deſpues de correctas: la qual conſta de mas de quatrocientos inſtrumentos diferentes; y hà de obſervar el buen Tirador con todos ellos tan uniforme harmonìa, y conſonancia, que el mas minimo, que le falte, le deſcompone la Prenſa de tal ſuerte, que es impoſsible paſſar à operacion ninguna, ſin ajuſtarle primero; y aſsi ha de tenerla ſiempre como un inſtrumento bien templado, y acorde. Debe ſacar la impreſsion lucida, terſa, y en regiſtro, que es proporcionar cada renglòn, de los que yâ eſtàn impreſſos por la primera cara del papel, à que caiga en linea de los que ſe vàn imprimiendo por la vuelta, de modo, que venga linea ſobre linea, ſin diſcrepar un apice, en que no poco ſe exercita la Perſpectiva. Y quando ſe imprimen Miſſales, Breviarios, y otros Libros, con letra colorada, y negra, ſe manifieſta el ingenio, y la deſtreza marabilloſamente, venciendo dificultades caſi impoſsibles, dignas de toda ponderacion, y que ſerìa el referirlas dilatar mucho eſte Diſcurſo. Con que podrèmos decir, lo que Galeno (206) del Arte Medicinal, que ſe

(206) Galeno *in lib. de Subfiguratione Empirica*, ait: *Nàm ſicùt ex plurimis experimentis tota conflatur Ars: Ita ſingula experimenta, ex multis experimentis conficiuntur.*

se forma de muchas partes, y cada una de varias experiencias.

30. De aquì se infiere, que la Imprenta es Arte; porque concurren en ella todos los requisitos, y partes, que la constituyen en esse grado; y se prueba de la difinicion del Arte, que, segun Quintiliano, (207) es Ciencia, y Facultad, que dirige, y encamina à obra, y fin determinado. Aristoteles (208) la llama modo de obrar con buena razon, y methodo; y añade, (209) que son efectos del Entendimiento. Y advierte un Author, (210) dixo del Entendimiento, porque donde no obra, no ay Arte. Galeno (211) quiere, que sea un compuesto de varias cosas, que se dirigen à un fin necessario, y bueno. Tarquino Gallucio Sabino (212) dice, es la aptitud de obrar con razon, Entendimiento, y Discurso. Todas se ajustan â la Imprenta: pero mas propriamente la que trae Gaspar Gutierrez de los Rios, (213) y la sigue (aunque sin referir el Author) y la dà la inteligencia necessaria, discurriendo por sus periodos. Pero con mas propriedad Marco Tulio Ciceròn, (214) hablando de la formacion de las Artes. Dice, pues, este Padre de la Eloquencia Romana: *Todas las cosas, que aora estàn encerradas en las Artes, estuvieron antiguamente derramadas, y esparcidas. En la Musica, los numeros, las vozes, los tonos, y los modos En la Geometrìa, las lineas, las formas, los intervalos, cantidades, y grandores. En la Astrologìa, la conversion del Cielo, los naci-*

(207) Quintiliano *lib. 2. Orator. cap.* 18. ibi: *Est facultas, & scientia, quæ ad aliquem finem, & opus determinatum diriguntur.*

(208) Aristoteles *lib. 2. Ethicor. cap.* 4. ait: *Ars est habitus quidam faciendi cum vera ratione.*

(209) Idem: *lib. 6. Ethic. cap.* 4.

(210) Gaspar Gutierrez de los Rios *en la Noticia de los Artes, lib.* 1. *cap.* 2. *pag.* 10. *ad fin.*

(211) Galeno *in Diffinitione Artis,* inquit: *Ars est comprehensorum congeries, quæ ad finem utilem, & necessarium diriguntur.*

(212) Tarquino *ad Aristotelis Moralia, lib.* 6. *cap.* 4. *in Explanatione, pag.* 40. *lin.* 12. ait: *Nihil est aliud, quàm habitus ad aliquid cum vera efficiendum ratione comparatus.*

(213) Rios *in dict. lib.* 1. *cap.* 3.

(214) Ciceròn *lib.* 1. *de Oratore.*

nacimientos, los ocaſos, y movimientos de las Eſtrellas: En la Gramatica, la declaracion de los Poètas, el conocimiento de las Hiſtorias, la interpretacion de las palabras, el ſonido en el pronunciar; y en eſte Arte de la Rhetorica, la invencion, la locucion, y elegancia en el decir: la diſpoſicion, la memoria, la accion, y movimiento del cuerpo. Todo eſto era antiguamente deſconocido, è ignorado de todos, y ſe veìa andar ſin orden mui derramado. Puſoſe, pues, por defuera un Arte, y atadura de otro genero (el qual ſe atribuyen todos para sì los Philoſophos) que pegaſſe eſto, que eſtaba deſaſido, y deſpegado, y lo puſieſſe en una cierta razon. De que ſacamos, que las muchas, y diverſas operaciones de la Imprenta no ſe atienden con ſingularidad; y juntas, forman un compueſto hermoſo à la viſta, deleitable à el percibirle, myſterioſo â el diſcurſo, de doctrina, y enſeñanza à la mayor erudicion, que deſvanece las dudas, y confunde la mayor protervia. De que ſe reconoce, que la Imprenta, no ſolo es Arte, ſino Arte de las Artes.

31. Ay otra razon, que lo perſuade; y es, que la forma del Arte eſtà en el methodo: es à ſaber, en la buena diſpoſicion, y recto orden de ſus reglas; de modo, que por ellas ſe conſigue el fin, à que ſe encamina, comenzando por los principios, y reglas generales, que es lo mas facil; y acabando en lo dificultoſo, que es el documento, que diò Ariſtoteles, (215) tratando de la perfeccion del Arte, que es lo que ſe experimenta en el de

(215) Ariſtoteles *lib.* 1. *Ethicor.* ait: *Priùs lineamenta prima ducenda ſunt, & opus informandum; poſt veris coloribus utendum erit.*

imprimir. Y porque, como cantò Juvenal, (216) siendo, como es, el Arte hija de la razon, toca à los hombres, en quienes se halla; està denegada à los brutos, porque les falta. Y es de advertir, no ay dàr medio entre el ser la Imprenta Arte, ù Oficio: Oficio, no lo es; porque su artificio dista mucho. Passèmos à la prueba. Havemos visto lo que es Arte; reconozcâmos lo que es Oficio. Es (segun el Jurisconsulto Marciano) (217) todo genero de servir en qualquiera ministerio. Y el exercicio, en que no se halla regla cierta, ni aplicacion alguna del animo. Es, como quiere Casanèo, (218) donde no ay fabrica, ni mas inteligencia, que vender lo que hizo, y fabricò el Artifice: Que dice Jacobo Cujacio, (219) se entiende el que vende por menor. Y assi, distando tanto el Arte, dista igualmente del exercicio de la Imprenta, puesto que consiste en fabricar, sobre cosas naturales, otras artificiosas, que dependen del ingenio.

32. Esto presupuesto, y que la Imprenta es Arte, añadimos, que es Arte liberal con eminencia; porque es en ella mui superior la parte intelectual, y especulativa, à la operacion manual; como lo afirman Ciceròn, (220) y Galeno; (221) y assi, distinguiendo la una operacion de la otra, dirèmos (siguiendo â quien trata de proposito la question, y materia) (222) que propriamente esta se alza con el titulo de Arte liberal, honrosa, y digna de hom-

(216) Juvenal *Satyr.* 15. ℣. 143. *Atque ideò venerabile soli Sortiti ingenium, Divinorumquè capaces.*

(217) *L. Legatis*, §. *Si ex Officio, D. de Legat.* 3.

(218) Casanèo *in Cathalog. Glor. Mund. part.* 11. *considerat.* 31.

(219) Cujacio *in Paratithla*, *C. de Commert. & Mercator.*

(220) Ciceròn *lib.* 1. *de Officiis.*

(221) Galeno *in Exhortatione ad bonas Artes.*

(222) Rios *en la Noticia de las Artes*, *lib.* 2. *cap.* 4.

hombres libres, en cuyo exercicio prepondera, y prevalece el Entendimiento à el trabajo corporal, y de las manos: Y por el contrario, aquello es mecanico verdaderamente, donde las manos, y el cuerpo tienen mayor parte en el trabajo corporal, que en el intelectual. De que se saca la diferencia entre ellas, que es, ser la liberal, habito, y calidad del Entendimiento; y la mecanica, calidad, y habito del cuerpo: y tomando esto por regla, se conocen, y distinguen con facilidad.

33. La disputa puede consistir en lo que denota, y significa la diccion: *Arte liberal.* A que decimos, segun Ulpiano, (223) y Galeno, (224) corresponde à la Griega, *Eleutheras*, que es lo mismo, que *Libres*: titulo, que se les diò por ser Artes, en que se exercita el Entendimiento, que es la parte libre del hombre; y porque, dicen Seneca, (225) y Celio, (226) son Artes dignas de hombres libres. Pero dirèmos mejor (à nuestro sentir) porque solamente son dignas de hombres sabios, doctos, entendidos, y versados en todas letras, y materias, y en particular la de que se trata, y à que mira el Arte, que dà ocasion â la duda. Por esto Salustio (227) las llama Artes del animo, que es lo mismo que liberales. Nombralas tambien buenas, juzgando por bien solamente à el que consiste en el animo, y Entendimiento. Lo mismo siente Cornelio Tacito. (228) Adelantòlo Plinio, (229) pues afirmando,

(223) *L. 1. D. de Var. & extraordinar. cognit.*

(224) Galeno *in dict. Exhortatione.*

(225) Seneca *in lib. de Studiis liberalibus.*

(226) Celio *in Oratione pro Ingenuis Artibus Lausannæ habita*, inquit: *Liberales Artes id circò appellatæ sunt, quod libero, ac ingenuo sint homine dignæ: sine quod liberos suos sectatores efficiant.*

(227) Salustio *de Bell. Jugurt. & de Conjurat. Catil. in Exordiis.*

(228) Tacito *lib.* 11. *Annal.*

(229) Plinio *in Prohæmo, lib.* 14.

do, que el llamar *Liberales*, es lo mismo, que proceder, ò ser el sumo bien. Marco Tulio (230) dice, son Artes de Prudencia, que es lo mismo que del Entendimiento: que son, añade, honrosas, è ingenuas: es à saber, de libertad natural, y generosa: lo qual es sin duda, porque el alimento de estas Artes, es la honra; y porque hacen à sus Professores honrados, y generosos: como lo cantò Ovidio (231) en dos partes; y en otra se lamenta, de que siendo las Artes de honra, y utilidad à quantos las professan, solamente à èl ayan sido de daño. Con que quedarà assentado, que qualquier Arte, en que se requieren las calidades referidas (como en el de la Imprenta) es, y se dice liberal.

34. Es tambien Arte liberal la Imprenta, por su excelencia, y superioridad. Invencion del Cielo la llamò Luis de Palencia, (232) El Concilio Lateranense, (233) celèbrado en tiempo de Leon Decimo, tratando de la forma de imprimir Libros, dice, es Arte hallado por inspiracion del Espiritu Divino. Y mas adelante añade, resultò de su invencion gloria en Dios, propagacion de la Fè, y de las buenas Artes. Beneficio Divino la intitularon Casanèo, (234) y Philipo Beroaldo. (235) Polydoro Virgilio (236) siente lo mismo, repitiendo muchas glorias à el Author, como cõsta de sus palabras, que vàn à el margen. Christoval Suarez de Figueroa, (237) en su Plaza Universal, escripta en Toscano,

(230) Ciceròn *lib. 1. de Officiis.*

(231) Ovidio *lib. 1. de Ponto, Eleg. 7. ℣. 7.*
Artibus ingenuis, quarum tibi maxima cura,
Pectora mollescunt, asperitasque fugit.
Lib. 2. Eleg. ℣. 47.
Adde quod ingenuas dedicisse fidelitèr Artes,
Emollit vires, nec sinit esse feros.
Dict. lib. 2. Eleg. 7. ℣. 47.
Artibus ingenuis quæsita est gloria multis.
Infœlix perii Artibus ipse meis.

(232) Palencia *de Mirabilibus Mundi*, in verbo *Typographia*, ait: *Typicam quotiès Artem contemplor, Divinitus potiùs inditam, quàm humana indagatione adinventam suspicor.*

(233) Concilio Lateranense *Sessione* 10. ibi: *Ars imprimendi Libros temporibus potissimum nostris, Divino favente Numine, inventa, seu aucta, seù perpolita.* Et inferiùs: *Id quod ad Dei gloriam, & Fidei augmentum, ac bonarum Artium propagationem salutaritèr est inventum.*

(234) Casanèo *in Cathalogo, part. 11. consider. 39.*

(235) Beroaldo *de Invent. litter.*

(236) Virgilio *de Invent. rer. lib. 2. cap. 7.* ait: *Quarè tantæ rei Auctor non est sua laude fraudandus, ut posteri sciant, cui Divinum beneficium acceptum refferre debeant. Joannes Chutembergus, Natione Theutonicus, Equestris Vir dignitatis, primus in Oppido, quod Maguntiam vocant, imprimendarum litterarum excogitavit Artem, primumque ibi eam exercere cœpit, anno 1442.*

(237) Plaza Universal *en el Discurso del Arte de la Impression.*

cano, y traducida en Caſtellano, dice aſsi: *Si los Libros (ſegun San Geronymo) ſon verdaderas efigies, y eternas repreſentaciones de los ingenios de ſus dueños, deben dàr grandiſsimas gracias ſus Authores à los que procuran, por ſu induſtria, tener vivas ſus memorias. Y en eſta parte viene à ſer el Arte del Imprimir iluſtre, y clara; porque ella ſola deſencentra los theſoros de la Erudicion, que, ſin ſu cuidado, ſe hallaràn ſepultados en perpetuas tinieblas.* Y adelante proſigue: *Eſta es Arte, que dà vida à la virtud; ſolicita la fama de los benemeritos; mantiene vivos los muertos; vitupera los vicioſos.* Y no parece poſsible juntar en otra tantas, y tales excelencias.

35. En quanto à la comun aclamacion (con ſer lo practico ſolamente lo que ſe vè) à la admiracion, ſiguen los elogios de ſu alabanza; y en los Sabios es mas plauſible, y arraigada ſu eſtimacion: y la mayor prueba, la viſta de ojos; pues en todos tiempos la honran, quando Eſtudiantes, quando Eſcriptores, quando Maeſtros, quando Abogados, quando Conſejeros, y Miniſtros. En cuya conſideracion, dice la Plaza Univerſal: (238) *Eſta es Madre de las honras debidas à los Sujetos famoſos: Centro de Ingenios ſutiles: Perpetuo albergue de Senadores, Abogados, Theologos, Philoſophos, Hiſtoricos, Academicos, Doctores, Eſtudiantes, y de todo lo bueno, y loable, que ſe halla en la Ciudad.* Y concluye: *En ſuma puedo decir, ſer tal Arte, no ſolamente ingenioſiſsimo, y Noble, ſino del provecho publico, y*

(238) Idem: *Ibidèm, fol.* 366.

K par-

particular, que se sabe; y asi digna de toda honra, y estimacion. Y si, como dixo Plinio, (239) se eternizan los hombres con este Arte; què Varon Insigne no le debe su memoria? Con que la Imprenta es segunda Madre, comunicando las Fuentes de Erudicion por medio de los Libros, y escriptos, à todo el Universo; como lo celèbra Prospero. (240) Utilidad, tanto de mayor estimacion, quanto denota su duracion.

36. Y como el ingenio, el cuidado, y el primor de los Artifices, ha adelantado el Arte tanto, que cada dia se vèn, y admiran nuevos realzes; sucediendo lo que dice Don Balthasar de Alamos, (241) en uno de sus Aforismos: *No se pueden perficionar las Artes, y Ciencias de una vez, sino que es menester, que aya quien les dè principio, y que otros despues las vayan perficionando.* Lo mismo dixo Quintiliano; (242) assentando, no ay Arte, que se coarcte à las reglas de su origen; todas tienen ampliacion: y juzga à infelicidad lo contrario: Lo qual no se podrà decir de la Imprenta, cuyos primorosos progressos, en todos los Reynos, y Provincias del Orbe, estàn mui à la vista. Con que, en su modo, se debe casi la misma estimacion, y alabanza à los Artifices, que â el Arte. Valerio Maximo (243) refiere la grandeza de la Armerìa de Athenas, (la Librerìa, ò la Oficina de Imprenta, podràn entender otros, segun un Texto) (244) à la qual, y à Filòn, que la diò forma, y augmentos, rinde igua-

(239) Plinio *lib. 1. Epist. 7.* ait: *Te moriente pereunt omnia, excude aliquid, quod sit perpetuum.*

(240) Prospero *in lib. de Ingratis:*
Flumina Librorum Mundi
effluxere per Orbem,
Quæ mittes humilesque bibunt,
eam, jùsque animorum
Certant vitales doctrinæ emittere
rivos.

(241) Alamos in Cornelio Tacito *lib. 11. §. 5. Annal. Aforismo 56.*

(242) Quintiliano *Instit. Orat. cap. 2. pag. 491.* inquit: *Ac si omnia percenseas, multa sit Ars, qualis inventa est, nec intrà initium stetit. Nisi fortè nostra potissimùm tempora damnamus hujus infœlicitatis, ut nùnc demum nihil crescat.*

(243) Valerio *lib. 8. cap. 12. exemplo 2. in Externis.*

(244) *L. 3. §. Prætereà, D. de Supelect. leg.*

iguales alabanzas. De que ſe ſigue la comunicacion de los hombres ſabios, y leìdos, con los Artifices; porque es la Imprenta la Plaza de Armas de los que eſtudian, y tratan de la Profeſsion de las Letras; pues por ella perpetùa ſus eſcriptos, y nombres: y aſsi, no ay quien no ſe glorìe viſitarla, y aſsiſtirla.

37. A que ſe juntan las utilidades, que el Arte de la Imprenta produce. Es Voz, y Lengua, que ha declarado, y ampliado todas las Ciencias, y Facultades, y lo univerſal de las Artes, y Oficios de la Republica: Es por quien nueſtra Santa Fè Catholica ſe ha dilatado; porque con ſu facilidad, y marabilloſa invencion, ha llenado el Mundo de todo genero de Libros de Letras Divinas, y Humanas, y de Policia: Ha ſido el Deſpertador de los Ingenios mas dormidos para exercitar las letras, y eſtudios; por ſer el eſcalòn primero para los honores, que tocan à los benemeritos. Es quien ha batido las cataratas de los ojos à la ignorancia. Es quien ha diſtinguido la mentira de la verdad, abriendo camino à el conocimiento del bien, y del mal. Es Arte, que con fecundidad manifieſta, y enſeña las virtudes, y hace, ſe comunique, y dilate ſu olor, y fragrancia. Es quien dà vida à los muertos; ſalud à los enfermos; quietud â los afligidos, y camino à la Bienaventuranza. Es Madre de las honras debidas â quien las ſabe merecer. Es el centro, y direccion de los Ingenios: Aſylo de las Ciencias, y de

lo

lo mas noble, y lustroso de los Reynos. Y finalmente, ha sido, y es, el Cuchillo del Judaismo, y Heregias; el Rayo, que las derriba; y el Abysmo, que las consume, y ahoga: Por lo qual son enemigos de la Imprenta, y del fruto, que produce, que son los Libros, que procuran esconder, y quemar. (245)

38. Ha facilitado el uso de los Libros con la multiplicacion, y lo moderado del precio; que antes era sumamente grande; y tanto, que Gil Gonzalez Davila, (246) tratando del Convento de San Juan de Corias, en el Obispado de Oviedo, dice: *En los Archivos deste Convento està una Escriptura, en que Doña Mayor Ossorio, Abadesa del Convento de Nuestra Señora del Zalòn, en el distrito de Allende, dà en trueque por un Breviario, y Missal, los Lugares de Robledo, y Morullos.* En tanto se estimaban los Libros, y tan gran precio tenìan. Liccinio Español embiò à Jerusalèn seis Escribientes, que copiassen los Libros de San Geronymo; (247) y ofreciò à Plinio el Mayor gran suma de Oro por sus Obras. (248) Y si volvèmos los ojos à Reynos extraños, se ofrece el primero Ptholomèo Philadelpho, Rey de Egypto, cuyo gasto en copiar, y juntar Libros, no es numerable. (249) La Republica de Norimberga le hizo grande en la jornada de Gregorio Holoandro, à quien encargò la busca de los exemplares verdaderos del Derecho Civil, para que discurriò toda la Italia. (250) La de Pisa llevò à su

Corte

(245) Padilla *en la Historia Eclesiastica, part.* 1.*cent.* 1.*cap.* 24. *ad fin. part.* 4. *cap. fol.* 146. *col.* 1. *cap.* 39. *col.* 2. Torreblanca *de Magia, num.* 43.

(246) Gil Gonzalez *en el Theatro de Oviedo, fol.* 19. *pag.* 2. *lin.* 14.

(247) San Geronymo *Epist.* 28. *&* 29.

(248) Plinio *lib.* 3. *Epist. ad Macrum.* Mariana *en la Historia de España, lib.* 4. *cap.* 4. *col.* 3.

(249) Flavio Josepho *lib.* 12. *Antiquitat. Jud. cap.* 2.

(250) *Epistola ad DeductionesNocini.*

Corte desde Constantinopla las Pandectas, llamadas Florentinas. (251) Nicocles, Rey de Chipre, diò doce mil ducados por un Libro. (252) Aristoteles diò por algunos de los Libros del Philosopho Espeusipo (despues de su muerte) tres talentos, que montaban sesenta y dos mil reales, (253) y tambien comprò los de su Maestro Platòn en tres talentos Aticos. (254) El mismo Platòn comprò en mucho dinero los de Pitagoras; (255) y que, aunque era pobre, y los Libros no mas de tres, le costaron diez mil reales. (256) Tarquino, Rey de Roma (nombrado el Soberbio) diò gran suma de dinero à la Sybila Cumana por tres de sus Libros. (257) Besarion (conocido por el Cardenal Nizeno) donò sus Libros à el Duque, y Señoria de Venecia; y en el instrumento de la donacion encarece mucho el trabajo, y costa de juntarlos. (258) Con la Imprenta hà cessado la dificultad, y costa de los Libros, y se han podido formar las insignes Librerias, de que ay noticia, y que justissimamente se celèbran, en utilidad de los Reynos, y para su mayor adorno. De las antiguas, y muchas modernas, hace un dilatado Catalogo el Author de este Discurso, (259) *en el Tratado de la Inmunidad, y Excelencias de los Libros,* que està para dàr â la estampa.

39. Y conociendo algunas Ciudades, y Poblaciones del Reyno, que con la Imprenta dàn crezes à su authoridad, se abre puerta, à que los Naturales se alienten à la virtud, y le-

(251) Fray Leandro Alberto *en la Descripcion de Italia, fol.* 26.

(252) Matheo Tympo *in Speculo Principum, signo* 3. *fol.* 592.

(253) Estrabòn *lib.* 3. *Geographiæ.* Casanèo *in Cathalogo*, *part.* 12. *consid.* 73.

(254) San Augustin *lib.* 2. *contra Academicos.*

(255) Aulio Gelio *lib.* 3. *Noct. Attic. cap.* 17. Budèo *lib. de Asse, & ejus partibus, pag.*290. *&* 338.

(256) San Augustin *in dict. lib.*2.

(257) Gelio *lib.*1.*cap.*19. Lactancio Firmiano *lib.* 1. *cap.* 6. Halicarnaseo *lib.* 4. Lorin. *in Actib. Apostol. cap.* 19. ℣. 19.

(258) Pedro Justiniano *lib.*8.*Histor. Venetiæ, pag.*213. Angelo Roca *in Appendice, fol.* 388.

(259) D. Melchor de Cabrera *motivo* 16. *ex num.* 260. *ad* 387.

tras, y ſe conſervan los medios à la buena politica, y gobierno, la han llevàdo, aſſegurando à los dueños eſtipendios, y ayudas de coſta. Burgos dà caſas en las de ſu Ayuntamiento, y la Sta. Igleſia ayuda de coſta. Bilbao, y el Señorio de Vizcaya, ſalario. Lo miſmo Leon, haviendola ſacado de Valladolid el año de 1670. En Alcalâ de Henares la tiene ſu Univerſidad, donde el Cardenal D. Fr. Franciſco Ximenez de Ciſneros, Arzobiſpo de Toledo, la diò (como Gobernador de Eſpaña) mui ſaludables Privilegios. En Madrid la tienen el Reino, y el Eſtado Ecleſiaſtico. Tuvola D. Fr. Franciſco de Araujo en Salamanca, ſiendo Cathedratico de Prima, y Prior de S. Eſtevan, del Orden de Predicadores; y en Segovia, ſiendo Prior de Santa Cruz, y deſpues ſu Obiſpo. Tuvola en la miſma Ciudad el Obiſpo D. Geronymo de Maſcareñas, que la llevò de Madrid, quando fuè à el Obiſpado. Y la tuvo en Oſma, y en ſu Palacio Epiſcopal, D. Fr. Pedro de Godoy, ſiendo ſu Obiſpo, y la paſsò à Siguenza, donde lo es, para la impreſsion de ſus Libros, à cargo de Fr. Diego Garcia Morrâs, Religioſo de ſu miſma Orden de Santo Domingo, Maeſtro dieſtriſsimo, y mui experimentado en el Arte de la Imprenta: Ingenio ſin igual en Enigmas, Empreſſas, Gerogliphicos, Eſcudos, y otros primores ſemejantes. La Igleſia Cathedral de Valladolid la tiene, con Privilegio, para imprimir todas las Cartillas, que ſe gaſtan en Caſtilla, Andalucia, y las Indias. Y para los Artes, el Hoſpital

Gene-

General de esta Corte, y el de Nues-tra Señora de Gracia en Zaragoza.

40. La Ciudad de Sevilla diò à Juan Gomez de Blàs el titulo de su Impressor Mayor, con el goze de trecientos ducados de gages en cada un año, de los dos Cabildos, Eclesiastico, y Seglar, del Santo Tribunal de la Inquisicion, y de la Universidad, y Colegio Mayor; y se cōtinùa esta gracia en Juan Francisco de Blàs su hijo. Y quando este se reimprimiò, que fuè el año de 1748. sigue la misma en D. Florencio Joseph de Blàs y Quesada, su hijo, Presbytero, uno de los Quatro Confessores del Sagrario de la Santa Patriarchal Iglesia, y Ministro del Sto. Oficio de la Inquisicion de dicha Ciudad.

41. La Ciudad de Malaga tuvo por su Impressor à Juan Serrano de Vargas, y la Iglesia le honrò con el Puesto de Pertiguero; que uno, y otro exerciò hasta su muerte.

42. Cordoba tuvo â Salvador de Cea, que lo fuè juntamente de su Sta. Iglesia: y haviendo enviudado, le diò el Cabildo congrua bastante para poderse ordenar de Sacerdote, como lo hizo; y muriò sirviēdo â la Iglesia, y assistiendo â su exercicio de Impressor.

43. Jaèn tiene à Joseph Copado, que tambien es Impressor de la Iglesia, y Cabildo; y actualmente està gozando gages de ambas Comunidades.

44. Antequera, y su Cabildo Eclesiastico, ofrecen à Lucas Antonio de Bedmar, Impressor en esta Corte, casa de aposento por juro de heredad, cien ducados, y dos cahizes de trigo de renta en cada un año.

45. En

45. En Granada, hacen ſu Chancilleria, y demàs Comunidades, Eclesiaſticas, y Seglares, todo aprecio, y eſtimacion de los Impreſſores; y no ſolo no pechan, ni contribuyen en ſervicio, ni repartimiento alguno en las partes, ſino que, en quanto es poſsible, los ayudan, y favorecen.

46. Coronèmos las excelencias de eſte Arte, refiriendo la mayor, librada en las honras, y favores, que deſde ſu oriente ha recibido de Monarchas, Principes, y Perſonas Eminentes (de muchos hace mencion la Plaza Univerſal) (260) aclamandola Grande à una voz; que es lo miſmo, que Defenſora de la Religion: (261) Y con particularidad, los Reyes Don Fernando el Catholico, D. Manuel de Portugàl, el Señor Emperador Carlos Quinto: los Emperadores, y Reyes de Francia: (262) y Luis Decimotercio la tuvo en ſu Palacio Real de Parìs, y era Componedor famoſo; y dieron, èl, y ſus Predeceſſores, à los Artifices, Privilegios de Eſtudiantes, que ſe podràn vèr en Pedro Rebufo, (263) Horacio Lucio, (264) y Juan Buiza de Llamazares. (265) Y aunque parece, que eſte fuè Privilegio eſpecial, que los Chriſtianiſsimos Reyes dieron à la Imprenta, y ſus Artifices, el miſmo Horacio Lucio, (266) tratando de las Perſonas, que gozan del Privilegio de Eſtudiantes, comprehende todos los que en beneficio de las letras, y eſtudio aſsiſten en las Univerſidades. Y en

(260) Plaza Univerſal *en el Diſcurſo de la Imprenta.*

(261) Don Juan de Tapia *en la Iluſtracion del Renombre de* Grande, *en la Ethimologìa, fol.* 4.

(262) Genebrardo *in Chronologia.*

(263) Rebufo *in Tract. de Privileg. Scholaſtic.*

(264) Horacio Lucio *in eodem Tractatu.*

(265) Llamazares *in ſuis Operibus, lib.* 9. *fol.* 324. *pag.* 2.

(266) Horacio Lucio *de His, qui gaudent Privilegiis Scholarum, num.* 2. *ad finem.*

en ninguno se verifica mas propriamente; y assi podrèmos afirmar, les es, y fuè debido. De las que debiò â el Pontifice Sixto Quinto, como la colocò en la Libreria Baticana, y llevò Maestros, y Artifices Insignes, habla Luis Babia. (267) Tambien las recibiò de Nicolao Quinto, y Leon Decimo.

47. La Magestad del Señor Rey D. Phelipe Segundo hizo à los Juntis, y su Oficina, las honras, que se han referido. La del Señor Rey Don Phelipe Tercero, y sus hijos, dexa atràs el mayor encarecimiento. Hallabase en Lerma, donde su Duque tenìa Imprenta, y quiso vèrla. Iba en su compañia la Señora Infanta Doña Ana (despues Christianissima Reyna de Francia) que se llegò à una Caxa, y gustò, la escribiessen su nombre en la palma de la mano; y sacaba las letras de los caxoncillos, donde la decian, estaban, y las ponìa en el componedor. Y con ser esto tanto, es mucho mas, que luego, que su Magestad entrò en la Oficina, mandò â los Artifices, no se mudassen de sus puestos, y assientos, sino que continuassen su exercicio en la forma, que se hallaban; y quando llegaba à las Caxas, el rato, que se detenìa en vèr componer, descansaba la mano en el ombro izquierdo del Componedor. Y de la Magestad del Señor Rey D. Phelipe Quarto se sabe, que estando en el Retiro el año de 1651. tuvo noticia, que el Duque de Medina de las Torres tenìa en èl unas Caxas, y Prensa (cu-

(267) Luis de Babia *en la Historia Pontifical, part.3. en la Vida de Sixto Quinto, cap. 23.*

yo Maestro era Diego Diaz de la Carrera) para imprimir los papeles de sus Pleytos: baxò à el sitio, è hizo à los Componedores, y Tiradores, iguales honras, y favores, que su Padre, y Abuelo. La presencia Real, dixo Casiodoro, (268) ilustra, y realza qualquier Oficio, y ministerio; y quanto fueren mayores las demostraciones de honras, y favores, à el tanto seràn las esperanzas, de que han de seguirse las que corresponden. Las referidas son las mayores; y aunque de ellas solas se pudieran valer los Impressores, para muchos Privilegios, desean solamente los que les tocan por su Arte; y de los favores, y honras de los demàs Señores Reyes hacen memoria, para que se tenga del empeño de la Dignidad Real, en las honras, y favores de este Arte, cuyo cumplimiento espera de sus mayores Tribunales, y Ministros.

48. Dixo el Philosopho, (269) importa poco, que el Oficio por sì mismo sea bueno, si le faltan las señales exteriores de preeminencia, que tengan cuerpo, y le califiquen, y hagan mas honorifico, segun Santo Thomàs; (270) cuyo derecho se funda en razon divina, (271) y natural; (272) y la defensa, ò pretension de las que tocan à cada uno, es del Pùblico: (273) y asi, dixo el mismo Santo Thomàs, (274) que su manifestacion aprueba la bondad, y excelencia del Sugeto, en quien recaen. Bueno, excelente, grande, y casi Divino, es el Arte de la Imprenta,

(268) Casiodoro *lib. 6. Variar. formul.* 17. ait: *Quamvis tantum sit clara quæque dignitas, quantum eam præsentiæ nostræ conspectus illuminat.*

(296) Aristoteles *lib. 1. Ethicor. cap. 2. & 4.*

(270) Santo Thomàs 2.2. *q.* 103. *art.* 1. ibi: *Honor insignis exterioribus, & corporalibus consistit.*

(271) Genesis *cap.* 43.

(272) *Cap. Statuimus, cap. Cùm inferior, de Majoritat. & obedient.*

(273) *Titulo ut dignit. ord. serv.*

(274) Santo Thomàs: *Ibidem*, ait: *Quia per exhibitionem honoris testimonium reddimus de excellentia bonitatis alicujus absolutè.*

ta, como ſe ha dicho. No ay honra, que no ſe le deba; tanto, que la que alcanza à los Artifices, procede de aquel principio, y origen, como quiere Plinio. (275) Y podrèmos decir lo que Tertuliano (276) de Phydias, que con el pincel diò valor al lienzo, en que retratò la Imagen de Jupiter Olympio, à quien ſe dâ culto, y veneracion, por lo que obraron el Arte, y la mano. Hanſe de juntar lo eſpeculativo, y lo practico para la perfeccion de la obra. Eſto conſiſte en el Artifice; aquello en el Arte: en quienes Seneca (277) hallò eſta diferencia, que el Arte obra con el diſcurſo, y el Artifice con el efecto. Y por eſto ſe alargò à decir Philòn Judio, (278) que aventaja el Artifice al artificio.

49. Pero parece, que con poca razon, pueſto que lo que hallò uno, perficionan otros; con que el merito es igual, y lo deben ſer las honras, y favores. Eſto ſe comprueba con un exemplo mui del caſo, que podèmos llamar Executoria, ò con mas certeza, Merced, y Privilegio, por ſer del Rey Theodorico. (279) Padecian neceſsidad de agua algunos Lugares de la Campiña de Roma, que era tierra mui ſeca. Supo el Rey, eſtaba en Roma un Africano dieſtro en el conocimiento de los manantiales: encargòle los buſcaſſe; y reconociendo la tierra, hallò agua baſtante: por lo qual ſe le hicieron honras, y mercedes. Reſtaba ſubir, y conducir el agua deſde los manantiales à las partes neceſſarias; hizolo

(275) Plinio Junior *lib.* 3. *Epiſt.* 18. inquit: *Mihi hùnc honorem debitum putem? An ſtudiis? Studiis malo, quæ propè extincta refoventur.*

(276) Tertuliano *in lib.* de *Reſurrectione Carnis*, ibi: *Numen, non quià elephantus, ſed quia Phydias.*

(277) Seneca *lib.* 2. *cap.* 33. ait: *Alius eſt Artis fructus, alius artificii. Artis eſt feciſſe quod voluit, artificii feciſſe cum fructu.*

(278) Philòn *lib.* 1 *ode.Oraculis*, inquit: *Vix qui adhùc valbuciat puer ignorat, opificem opificio maximè præſtare. Quo enim agit, eo, quod patitur Nobilius, & Illuſtrius.*

(279) Caſiodoro *lib.* 3. *Epiſt.* 53. *ad fin.* ibi: *Huic tamen mechanicus jungendus eſt, ut undas, quas iſte reperit, ille levet, & Arte ſubire faciat, quod aſcendere non prævalet per naturam. Habeatur ergò, & iſte intèr reliquarum Artium Magiſtros.*

un Fontanero; y dice el Rey (aquì està la similitud) que haviendo hecho con Arte lo que naturalmente no parecìa possible, era justo, participasse de los Privilegios concedidos à las demàs Artes. Y siendo assi, que no havia beneficio en manifestar los manantiales, sin la industria de los conductos, y estos sobraban, faltando el agua: Luego el Arte de Imprimir no fuera tan excelente, y util, si faltara el exercicio: Luego todo ha de concurrir: Luego el Arte, y los Artifices han de ser igualmente honrados, y favorecidos.

50. Otra razon assiste à los Impressores, mui en favor de la declaracion, ò nueva merced de sus Privilegios, fundada en la verdad, secreto, fidelidad, y puntualidad, con que obran en los casos, y materias, que tocan al Servicio del Rey, Republica, y beneficio comun, y particular. Los que escriben (280) de la grandeza del Puesto de Secretario, ponderan la obligacion del secreto en las resoluciones, y Decretos. La misma tienen los Consejeros. (281) Sucede muchas vezes ser necessario imprimirlas, por haver de estàr à un tiempo en varias, y remotas partes, ò por otras causas: Y quando el Secretario, y sus Oficiales, al entrar al exercicio del Puesto, juran el secreto, y otras cosas; los Impressores (sin otro sacramento, que el de la fidelidad, y obligacion de cumplir con lo que deben al exercicio) guardan secreto, sin haver noticia, aya alguno contravenido. Y prue-

(280) Don Francisco Bermudez de Pedraza *en el Secretario del Rey, Discurso 6. fol.* 58. Don Bernardo Guemes de Mora *en el Secretario, Discurso 3. pag.* 22.

(281) Barthelomè Phélipe *en el Tratado del Consejo, y Consejero, Discurso 6. §. 9. fol. 29.*

prùeba un Author, (282) que la obſervancia de eſta fidelidad es el cryſol de buen Vaſſallo; y que algunos Principes hicieron experiencias de ella en ſus Secretarios, y Perſonas, de quienes determinaban fiarſe.

51. Propone Franciſco Patricio, (283) ſi los Mercaderes, y Perſonas, que exercen Artes, y Oficios menores, han de entrar â la parte del Gobierno, y Honores de la Republica: Y reſuelve, que exerciendolos con buen trato, verdad, y ſin engaño, deben tener parte en los Honores, y Oficios publicos; porque ayudan à las cargas, y porque la adornan, y enriquecen: Por lo qual Plutarco (284) los cuenta en el numèro de los Nobles. En eſta conſideracion hallamos la excelencia del Arte, el buen modo en ſu exercicio, la utilidad comun, el adorno de las letras, el centro de los Sabios, el deſtierro de la ignorancia; la confuſion de los Infieles, la exaltacion de la Fè, la reverencia à la Igleſia, el Patrocinio de ſus Paſtores, la decencia en el Eſtado Ecleſiaſtico, la doctrina para todos. Modo para el gobierno politico, y para la adminiſtracion de juſticia. Con ella ſe perpetùan las virtudes de los Juſtos, las acciones mas notables de los Principes, y Heroes Grandes, ſe comunican los extraños, ſe unen en amiſtad, y alianza, ſe conocen los Climas de los mas diſtantes Reynos, y Provincias. Eternizanſe, y ſon conocidos en todo el Orbe los eſcriptos, y

(282) Pedraza: *Ibidem, Diſcurſo 4. calidad 2. fol. 30. pag. 2.*

(283) Patricio *de Inſtit. Reipub. lib. 1. cap.* 8. ait: *Modeſtè mercaturam agentes, & exercentes talitèr, ut non mendatio alios decipiant, muneribus, & honoribus Reipublicæ honeſtandi ſunt: opifices autem honeſtioris quæſtus, non operarios, aut vajulos voluptatis, aut libidinis Miniſtros; ſed alios, qui Civitatem rebus neceſſariis augent, vel ſpeciem: Urbis decorant, neutiquam excludendos judicò: ſed talitèr cum his agendum, ut cognoſcant induſtriam tuam non eſſe pœnitendam: Juſtum namque eſſe videtur, & ad concordiam inter Cives ſervandam maximè accommodatum, ſi hi, ſine quibus Civitas vix eſſe poteſt, quique participes onerum ſunt, honorum etiàm participes reddantur.*

(284) Plutarco: *In Solonis Vita,* inquit: *Ut quæ commoda ex Regionibus barbaris afferret, amicitias cum Dynaſtis conciliaret, & ad multarum rerum peritiam conferret.*

sus Authores: duran los hechos de los hombres valerosos, y las hazañas de los valientes Soldados; sin que aya Persona alguna, de la mayor, mediana, è inferior jerarchia, que no necessite de èl; ningun Arte, oficio, ministerio, y exercicio, à quien no dè methodo, y reglas. Pues si esto, y mucho mas obra la Imprenta; si esto hacen usual, y comun los Impressores: como se les pueden negar, ni regatèar Honores, Exempciones, Inmunidades, Privilegios, y Prerrogativas? Para que basta el exercicio, y la industria, como se prueba del Texto Sagrado, (285) donde Tobias preguntò al Angel, embiado de Dios (aunque en trage dissimulado) para acompañar à su hijo en el viage, que determinaba hacer, su Linage; y Patria: A que respondiò el Angel, se informasse de la suficiencia, no de la calidad; como lo pondera un Politico. (286) Puesto, que su exercicio es Arte de las Artes, y raudal tan caudaloso, que fertiliza todas las Ciencias, y facultades: Luego à èl se deben atender, no à las Personas.

52. Por estas causas, y fundamentos, su Magestad, y el Consejo, en las ocasiones, que han ocurrido de repartimientos, imposiciones, y gravamenes, se han servido excluir del Padròn de los Oficios mecanicos à los Impressores, y declarar ser essemptos. Lo primero, consta de una Ley del Reyno, (287) donde se prohibe â los Oficiales (que llama menestrales de manos) y â sus mu-

(285) Tobiæ *cap.* 5.✠.16.*&* 17.

(286) Navarrete *en la Conservacion de Monarchias, Discurso* 18. ✠. *Embiò Tobias, pag.* 193.

(287) *L.* 1. *cap.* 15. *tit.* 12. *lib.* 7. *Recopilat.*

geres, vestir seda: y señalando los Oficios, no pone el exercicio de la Imprenta. Lo segundo, de una Executoria del Consejo, con ocasion de haver el Corregidor de Madrid, el año de 1619. repartidoles una cantidad, en comun con los Libreros, para la Fiesta de la Beatificacion de San Isidro; y haviendo los Impressores recurrido al Consejo, por via de agravio, en 7. de Noviembre se proveyò este Auto: *Tindenlos, y borrenlos del repartimiento, y Gremio, donde los tienen puestos; y no les repartan, sino lo que quisieren dàr de su voluntad.* Y en otro Auto de 25. de dicho (respecto de la replica, ò suplica del Corregidor) se dixo: *Cumplase con efecto lo proveìdo.* En cuya virtud, en los repartimientos, que despues se han ofrecido, asi de vestir Soldados, como Fiestas de Canonizaciones de Santos; y ultimamente la de la Beatificacion de San Fernando, Rey de España, no se les ha repartido, ni pedido cosa alguna. Con que tienen en su favor ley, decision, y observancia.

53. Tratan los Doctores, quales son Oficios utiles, y mecanicos, y quales no. Y para el conocimiento asientan esta regla: (288) Que se determine conforme la comun estimacion, y costumbre; en que conviene una Ley del Derecho Comun, (289) tratando del mismo punto. Y dice otro Author, (290) que la costumbre dà, y quita esta calidad. *De lo que està dicho, consta bien claro, que la costumbre, por barbara, que sea,*

(288) Alciato *de Præsumpt. Regul.* 1. *Præsumpt.* 48. *num.* 2. *ad fin.* Tiraquelo *cap.* 34. *num.* 1. Cravet. *cons.* 163. *n.* 2. Gutierrez *in Pract. lib.* 1. *quæst.* 137. *num.* 7.

(289) *L.* 1. *§. Personalia, D. de Munerib. & Honorib.* ibi: *Per leges cujusque Civitatis, & ex consuetudine longa intelligi poterunt.*

(290) Gaspar Gutierrez de los Rios *en la Noticia de las Artes, lib.* 2. *cap.* 8. *&* 9.

sea, es poderosa, para hacer una Arte de servil, liberal, y por el contrario. En lo mismo asiente Bembenuto Estraca. (291) La de todos los Reynos, y Provincias del Mundo dàn al Arte de la Imprenta el de Liberal, y â los que la exercen las Exempciones referidas: Luego para todas les assisten las mismas razones, y fundamentos, que ayudarèmos con otras.

(291) Estraca *de Mercatura, part.* 2. *num.* 18.

54. La primera, en que la Imprenta es parto del Entendimiento, no solamente en quanto à su origen, è inventiva, sino igualmente en el exercicio; porque el Componedor obra mas con el Entendimiento, que con la mano. Ha de saber mui de memoria la Caxa; pues no estando, como no estàn, las letras por su orden, segun se ha dicho arriba, ha menester memoria del sitio de cada una, y ha menester, assista el Entendimiento, para no trocarlas: Ha de entender las Lenguas, al menos las mas usuales: Ha de ser diestro en la Ortographia, y acentuacion, para dàr inteligencia â la razon, y al discurso: Ha de saber donde cae el parentesis, la admiracion, y el interrogante, y tambien las abreviaturas, y qual es el adverbio: que ignorando esto, ò no obrando con el Entendimiento, sacarà un cumulo de barbarismos, y aun solecismos. Y para que se vea, procede todo del Entendimiento, veamos su difinicion, que, segun Antonio Possevino, (292) es la indole, que abre camino, à con menos,

(292) Possevino *de Cultura Ingeniorum, cap.* 10. *pag.* 23. ✠. *Ingenium,* ait: *Ingenium ea indoles est, qua facilè, vel difficultèr res, aut Artes addiscuntur.*

nos, ò mas dificultad, alcanzar à saber la materia, ò Arte, à que se encamina. Con que no se puede dudar, que el exercicio de la Imprenta es obra del Entendimiento; y siendolo, es libre, y essempta, como lo afirma Aristoteles: (293) y la razon en que lo funda, es, porque procede del Entendimiento.

(293) Aristoteles *lib. 1. de Metaphysicæ, textu 3.* ait: *Opera intellectus sunt libera, quia ab intellectu.*

55. La segunda, porque el ministerio, y exercicio del Impressor es escribir, y hacerlo bien; y guardando las reglas de la apuntuacion, Ortographìa, y demàs referidas, es Arte Liberal; que aunque Ulpiano, en un Texto, (294) es de contraria opinion, como aludiendo à los Maestros de niños, à quienes llama Jacobo Cujacio (295) Gramatistas, Ludimagistros, Antiquarios, Amanuenses, Exceptores, Literatos, y Logografos; à cuya profession, Cornelio Tacito, (296) y San Isidoro, (297) dàn nombre, y titulo de Literata: Con todo, gozan del Privilegio, que dà la Ley (298) à las Artes Liberales, para la cobranza de sus estipendios, y salarios. Y con el tiempo llegò à tanta estimacion, que por una Constitucion Imperial (299) se declarò, ser Arte Liberal el escribir bien; y lo fundò el Legislador, en que el escribir bien es una de las mas heroicas excelencias, que concurren en los Estudios, y Artes Liberales. No ay quien escriba tan bien, tanto, ni para el uso, y utilidad de tantos, como los Impressores: Luego el hacerlo es Arte Liberal, y les tocan sus Pri-

(294) *L. 1. D. de Var. & extraord. cognit.*

(295) Cujacio *in Interpretat. ad Julium Paulum, lib. 3. tit. 6.*

(296) Tacito *lib. 11. Annal.*

(297) San Isidoro *lib. 1. Originis.*

(298) *Dict. l. 1. D. de Var. & extraord. cognit.*

(299) *L. 1. de Decur. Urb. Rom. in Codice Theodosiano.*

vilegios. Y valgales una curiósidad, advertida de pocos, pero mui semejante à su Arte de Escribir, que por su Author, que es San Geronymo (segun Antonio Possevino, (300) que le refiere) y por el Sugeto, y fin de su direccion, que es con letras formadas, ò vaciadas, enseñar à leer, y escribir â un Principe. Sus palabras vàn al margen, que podrà vèr el Curioso.

56. La tercera es dependiente de la antecedente; porque, aunque el hacer tinta, es oficio mecanico, no lo es en los que la hacen para escribir; que la excelencia del fin, à que mira la fabrica, purga, y borra la vileza del obrar: Y que està assi determinado, y en observancia en los Reynos de la China, lo afirma el Padre Alvaro Semmedo; (301) y pondera (302) el cuidado, que sus Naturales ponen en tener, y tratar con suma curiosidad todos los instrumentos de escribir: *Procuran tener todos estos instrumentos* (dice) *de lo mas precioso, limpio, y asseado, con aquella propria estimacion, que entre nosotros el mas curioso Capitan, ò Soldado, suele usar con sus Armas.*

57. La quarta, que los Impressores son mui pocos, pues entre Maestros, y Oficiales no llegan en Madrid à cincuenta: Son mui pobres, porque no tienen empleo, y su mayor caudal consiste en quatro Caxas, y dos Prensas: y el de los Oficiales, en lo que trabajan; porque no tienen estipendio señalado, sino es un tanto por cada pliego, con la

(300) Possevino *de Cultura Ingeniorum, cap. 24. pag. 63.* inquit: *Fiant ei litteræ, vel buxetæ, vel eburneæ, suis nominibus appellentur: ludat in eis, & lusus ipse eruditio sit: Et non solum ordinem teneat litterarum, ut memoria nominum in canticum transeat, sed, & ipse inter se crebro ordo turbetur, & mediis ultima, primis media misceantur, ut eas non sono tantum, sed, & visu noverit. Cùm verò cœperit trementi manu stylum in cera ducere, vel alterius supposita manu teneri, regantur articuli, vel in tabula sculpantur elementa, ut per eosdem sulcos inclusa marginibus trahantur vestigia, ut foras non queant evagari.*

(301) Semmedo *en la Descripcion del Imperio de la China, part. 2. cap. 3. pag. 53.* versic. *En vez de plumas, y* versic. *Los Oficiales.*

(302) Idem: *in dict pag. 53. ad fin.*

carga de la correccion, y de distribuir la letra en las Caxas, despues de tirado el pliego, para passar à otro, que ambas cosas requieren tiempo. Y aunque el papel (teniendole de por junto) pudiera ser de algun interès â los Maestros, como les falta caudal para el empléo, le dàn los Authores, ò dueños de las obras, que se imprimen. Con que (quando faltàran la Exempcion, y Privilegios) la impossibilidad les hace libres. Cargò Temistocles tributo à sus Vassallos (dicen Herodoto, (303) y Plutarco, (304) à quienes refiere Don Juan de Solorzano) (305) y excusandose de la paga, les diò à entender, tenia dos Dioses, que harìan la cobranza, la Persuasion el uno, la Violencia el otro: A que respondieron, tenìan otros dos mas poderosos en su defensa, que eran, la Summa pobreza, y la Impossibilidad de obedecer.

58. La quinta, y ultima, por el exemplar de los Libros, que de Derecho del Reyno, (306) y por la comun de los Doctores, (307) son libres de Alcavala, por su utilidad, y excelencias. Estando en esta possession, parece, que para el servicio de dos millones y medio del año de 1632. se cargaron veinte y quatro reales por arroba à los Libros Impressos fuera de el Reyno: lo qual cessò por Decreto del Reyno, ganado à instancia de los Interessados. Despues, para el servicio, que hizo el Reyno de nueve millones el año de 1636. eligiò, entre otros medios,

(303) Herodoto *lib.* 8.

(304) Plutarco *in Temistoclis Vita.*

(305) D. Solorzano *Emblem.* 84. *num.* 21. ait: *Nequè emim interdum sufficit, quod* Rex *re vera, & ad justam causam tributis indigeat, nisi, & subditi in ea sorte, & statu se habeant, ut ad illa exolvenda sufficiant. Quod Andronicos Themistocli respondisse Herodatus, & Plutarchus scribunt: Nam cum hic ab eis ingentem auri qüantitatem exposceret, diceretque ad eam exigendam duos se Deos secum afferre, nempè Suasionem, & Violentiam: Responderunt, se quoquè duos summos Deos in sui favorem habere, qui illos defenderent, nimirùm, summam paupertatem, & summam ei obtemperandi impossibilitatem.* Y lo repite, *tom.* 2. *de Jure Indiarum, lib.* 1. *c.* 20. *num.* 52.

(306) *L.* 22. *tit.* 4. *lib.* 4. *Ordinam. l.* 21. *tit.* 7. *lib.* 1. *l.* 34. *tit.* 18. *lib.* 9. *Recopilat.*

(307) Scribentes *in dictis legibus,* Gironda *de Gabeliis, part.* 7. §. 1. *num.* 5. Lasarte *de Gabellis, cap.* 20. *num.* 22. Gutierr. *de Gabell. quæst.* 78. *num.* 4. Firmian. *cap.* 7. *num.* 52. El Padre Luis de Molin. *de Justit. & Jur. tom.* 3. *tractat.* 2. *Disput.* 664. *num.* 8.

cargar Alcavala à las cosas essemptas de ella, en que fueron comprehendidos los Libros. Pareciò, era en su desdoro, y perjudicial à todos los Professores de letras. Opusieronse: pidieron reformacion, y apoyaron su razon, y justicia en diez y nueve Papeles, fundados en Derecho, y en todas buenas letras, que escribieron los hombres de la primera suposicion en ellas. Conociò el Reyno lo justificado de la pretension, con que hizo varias Consultas, cuya Resolucion se contiene en el Decreto siguiente, que su Magestad remitiò al Consejo de Hacienda: *Que haviendo visto algunas Consultas, que el Reyno me havia hecho, sobre los inconvenientes representados por las Universidades de Alcalà, Valladolid, y Congregacion de los Abogados de esta mi Corte, para que no se cobrasse Alcavala de los Libros: Despues de haverlo mandado vèr, havia tenido por bien, y resuelto de mandar, cessasse la dicha imposicion, y que quedassen libres, y essemptos de pagar Alcavala los dichos Libros.* En cuya virtud, el Consejo diò despacho general, para que cessasse la dicha imposicion; y que se volviesse, y restituyesse lo cobrado desde el dia de la imposicion. El año de 1639. se suscitò de nuevo la question, con ocasion del Uno por Ciento, que comenzò aquel año, y baxò Cedula al mismo Consejo, declarando, no comprehenderse los Libros: y con su insercion se diò nuevo despacho general. Estos Papeles (que de los seis es Author quien esto escribe) con

con los dos Despachos authenticados de el Consejo de Hacienda, estân en poder de los Libreros de Madrid.

59. Es tan notable, y grande la excelencia de los Libros, que la participan à quantos los tratan. Si los contamos los passos, se hallarà la prueba: Son hijos legitimos del Author, (308) que es el primer passo; y le pagan los Libros con eternizar su nombre, opinion, y fama. (309) El segundo es la Imprenta, que es Padre adoptivo, que les dà otro sèr màs firme, y duradero: Y este beneficio se le retornan en hacerla Arte Liberal, y participe de sus Privilegios, y Exempciones; y con manifestar la excelencia del Arte, el primor de la Prensa, lo atento, y cuidadoso del Componedor, y lo advertido del Corrector; que todo junto grangèa credito, y estimacion: y assi (à diferencia de los Pintores) firma de su nombre la perfeccion de la obra. Llegan despues à las manos de los Sabios, y Professores de letras, donde dàn, y reciben honores; porque sale à luz su doctrina, con utilidad de los que se valen de ella, que es el blason de los Authores, que (usando de las palabras del Eclesiastico) (310) trabajaron para sì, y para todos los que procuran, y desean saber.

60. Dân inmunidad, y honores à los Libreros; porque los adornan, y ponen en forma usual, aunque con materiales mecanicos, como son, hilo, aguja, pergamino, cola, y bal-

(308) Clemente Alexandrino *in Initio*, *lib. 5. Stromat.* San Theodoreto *in Serm. ad Patres Concilii Ephesini.* San Ambrosio *Epist.40. ad Sabinum.* Marcial *lib. 12. Epig.* 3. Ovidio *lib. 3. de Tristib. Eleg. 1.* ℣. 63. *& lib. 1. Eleg. 6.* ℣. 20.

(309) Plinio *lib. 2. Epist. 7.* Carolo Escribanio *in Instit. Polit. Christ. lib. 1. cap.* 13. Pedro Clun. *lib. 3. Epist.* 1.

(310) Ecclesiastic. *cap.* 24. ibi: *Videte, quoniam non mihi soli laboravi, sed omnibus exquirentibus veritatem.*

baldrès: Y con todo eſtàn los Libros en tan ſublime eſtimacion, que por ellos ſe les dàn honores, è inmunidades, como lo afirman los Doctores: (311) y eſto, ſin tener de ellos inteligencia, ni conocimiento alguno, ni aun para enquadernarlos, ſi el Impreſſor no los guiara, y llevara la mano con la ſignatura, folio, y reclamo: Y ſi ſe diera caſo, que el Impreſſor, con cuidado, ò con deſcuido, omitiera lo referido en algun Libro, ò qualquiera otro papel; no ſe hallâra Librero, que le ſupiera enquadernar. A eſto ſe junta, que no eſtàn en ſus Tiendas con la eſtimacion, y decencia, que en los Eſtudios de los Profeſſores de letras: En eſtos ſe dàn â conocer, ſe dilatan los nombres, ſale à luz ſu doctrina, ſe conoce ſu magiſterio; porque participan los frutos, que contienen: En aquellas ſon mercaduria. Dudò un Author; (312) por què à las Imagenes, que eſtàn en la Oficina del Artifice, no ſe les dà la veneracion, que à las colocadas en los Templos, y partes decentes: Y ſuèle reſpondido, que porque eſtàn allì vendibles, y allâ ſe dâ culto à la Deidad figurada, y repreſentada. Aſsi los Libros, en los Eſtudios ſon Semideidades: Dixolo Seneca; (313) y en las Tiendas paſſan los accidentes, y trazas, que todas las mercadurias.

61. Intitulanſe los Libreros Mercaderes; con que incurren en el achaque, que condena Juan Geroſolimitano; (314) y la regla, que ſiguen (porque no conocen lo que ven-

(311) Juan Baptiſta de Toro *in Compendio Deciſionum, part. 1. in verbo, Mercator Librorum, ſeù Librarius.* Chriſtoval Suarez de Figueroa *en la Plaza Univerſal, Diſcurſo* 110.

(312) Juan Corſerio, Compilador de la Capela Toloſana *deciſion, ò queſtion* 304.

(313) Seneca *Epiſtol.* 64. inquit: *Dignoſque omni veneratione, ac propè Numinis cultu.*

(314) Juan Geroſolimitano *in Matthæum, cap.* 21. inquit: *Qui emit, & vendit, ſinè mendacio, & periurio eſſe non poteſt.*

venden) es, al Libro nuevo señalarle el precio al tanto del peso, ò volumen. De otro modo regulò Marcial (315) la estimacion del Libro grande, ò pequeño, tratando del de Persio, reducido à pocas hojas, y del dilatado de Marso, en que refiriò la guerra de Hercules con las Amazonas. El antiguo (si reconocen, que es buscado) le retiran, y estancan, y le dàn el precio, que les parece, sin peso, ni medida: Y en verdad, que Dyonisio, Rey de Sicilia, desterrò de su Reyno à quien estancò el hierro, para revenderlo como quisiesse. (316) A los que vienen de Reynos extraños, y remotos, dàn subidissimo precio; porque, como dixo Seneca, (317) lo raro, y de partes remotas, se tiene por excelente: De que (tratando de estos Libros) se lamenta Justo Lypsio. (318) En los que se imprimen fuera del Reyno, ay notable excesso; porque con decir, se pagan en plata, y vèr la desigualdad de plata à vellon, ningun precio les satisface; que es no haver igualdad en las monedas, dice Antonio Fabro, (319) el fundamento de la ganancia de los Mercaderes.

62. No se les niegan à los Libreros sus Privilegios, y Exempciones; pero deben reconocer, proceden de los Libros, y que es la unica razon, que les assiste; y tambien, que no pueden competir con la Imprenta, que es Arte, y Arte Liberal. Sus Artifices no venden, ni compran: No hacen estanco de material al-

guno:

(315) Marcial *lib. 4. Epigram. 29. Sæpiùs in Libro memoratur Persius uno, Quàm levis in tota Marsus Amazonidæ.*

(316) Aristoteles *lib. 1. Politic. c. 7.*

(327) Seneca *lib. 1. de Benefic. cap.* 14. inquit: *Quod voles gratum esse, rarum effice.*

(318) Justo Lypsio *in Notis ad Politicam*, ibi: *Ut vulgo remedia quædam ab Afris, aut Indis petita æstimamus: sic plerumquè externa ingenia præferuntur internis.*

(319) Antonio Fabro *Var. num. deb. solut. cap. 1. ad fin.* inquit: *Nàm, cùm omnes merces nummo æstimentur, fateri necesse est, mercium omnium æstimationem à nummi valore, tanquàm à regula, legem accipere, sivè is valor justus sit, sivè injustus.*

guno: Dos gastan; el papel le dà el dueño de la obra, que se imprime; la tinta, es fabrica noble, como uno, y otro se ha dicho. No lo es enquadernarlos, ni venderlos, que es à lo que se reduce todo su ministerio; Y de tan poca monta, que dice Boecio Severino, (320) que aunque la enquadernacion sea costosa, y rica, no dà valor, ni estimacion al Libro: Pero la excelencia de la mercadurìa sube tan de punto el manejo, que les participa las exempciones, que se saben. La Imprenta nada recibe de los Libros: ellos sì, pues los reengendra, y dà nuevo sèr; porque llegando à ella informes, y faltos de disposicion, salen tratables, y comunicando la luz, y doctrina, que encierran; con que consiguen las alabanzas, y excelencias, que les tributa todo el Genero Humano.

63. A las calidades, y excelencias referidas del Arte de la Imprenta, se añaden quatro particularidades, dignas de toda ponderacion. *La primera*: Que es el medio de la multiplicacion de los Libros, tan necessaria, y conveniente, como lo probamos en otra parte; (321) pues antes eran todos manuscriptos, y se carecìa de ellos tanto, que, deseando el Emperador Tacito la extension de los Libros de Cornelio Tacito, mandò ponerlos en todas las Librerìas publicas de Roma, y que se sacassen diez copias cada año, como yà se dixo: (322) Pues dicen los Authores, (323) escribe mas una Pren-

(320) Boecio *de Consolat. Philosoph. lib.* 1. *Prosa* 5. ait: *Nec Bibliothecæ potiùs comptos ebore, ac vitro parietes, quàm tuæ mentis sedem requiro. In qua non Libros, sed id, quod Libris prætium facit, Librorum quondam meorum sententias collocavi.*

(321) Don Melchor de Cabrera *en la Inmunidad de los Libros, Motivo* 18.

(322) *Suprà num.* 12. *Margine* 137.

(323) Polidoro Virgilio *de Invent. rer. lib.* 2. *cap.* 2. Angelo Roca *de Biblioth. ibidèm part.* 1. *Discurs.* 4. & Casanèo *in Cathalog. part.* 11. *considerat.* 39. Fasciculus temporum, *ætate* 6. *fol.* 99. Baptista Fulgosio *lib.* 8. *Rer. memorabil. cap.* 11. Simon Mayolo *in Dieb. Canicul. pag.* 423. Caimo *in Paralipolitico, cap.* 18. Raphael Bolaterrano *lib.* 33. *Philologiæ*, Menoch. *de Arbitrar. lib.* 2. *casu* 549. *num.* 3. Pedro Justiniano *lib.* 8: *Histor. Venet. pag.* 203. Thomàs Bozio *de Signis Ecclesiæ Dei, tom.* 2. *Sign.* 93. *num.* 95.

Prensa en un dia, que cien hombres con la pluma en un año.

64. *La segunda*, es la extension, haciendo comunicables los Libros de una Provincia, y Reyno, à todos los del Orbe: Con que la Imprenta dà cumplimiento al fin, para que se escriben, que es (como dixo el Obispo Don Diego de Simancas) (324) discurrir el Mundo, llegando à manos de los Varones consumados en todas Letras, y Ciencias: A que aludiò Plutarco, (325) quando en voz de las Musas afirmò, que su manejo, y conversacion es el de mayor aprecio, y mas agradable de quantos se conocen, à los que los tratan. Por lo qual, los Señores Reyes Catholicos, en diferentes Leyes, (326) dispusieron, que de los Libros, que entraren en estos Reynos, no se pague Alcavala, dacio, ni tributo alguno: fundandose, en que es honroso, y provechoso, que à estos Reynos se traìgan Libros de los Extrangeros: Luego esta honra, y provecho procede de la Imprenta, que ha facilitado el comercio.

65. *La tercera*, que la Imprenta es el medio de la publicacion de los Libros, haciendolos comerciales, que antes no havia modo; hasta que haviendo ofrecido Alexandro Magno al Templo de Apolo un Candelero, de hechura admirable, compuesto de muchas ramas, que hallò en el Saco de Tebas, (327) y puesto en medio, pendiente de un cordòn, se dedicò para publicar los Libros nuevos, y que el Pueblo los

Q viesse,

(324) Simancas *de Cathol. Instit. tit.* 38. *num.* 10. inquit: *Quorum ab origine institutum est, de Populo in Populum, & de Regno in Regnum deambulare.*

(325) Plutarco, ait: *Nihil majus ex Musarum placido commercio homines capiunt.*

(326) *L.* 22. *tit.* 4. *lib.* 4. *Ordin. l.* 21. *tit.* 7. *lib.* 1. *Recopilat.*

(327) Plinio *lib.* 34. *cap.* 3.

viesse, como se hacia en Atenas, donde Pisistrato fuè el primero, que los puso en publico; (328) y en Roma el Emperador Claudio: (329) Y de Theodobaldo el Primero Rey de Navarra, refiere Mariana, (330) fuè famoso Poèta, y que publicaba sus Escriptos, haciendolos poner en las partes mas publicas de Palacio.

66. *La quarta*, que mediante la publicacion referida, los Libros, que hasta reducirlos à la Prensa son de los Authores; despues de impressos, dexan de serlo, y se hacen proprios del Pueblo, y de los Doctos, y Sabios, que los tratan. Asi lo sintiò Seneca; (331) con toda claridad lo dixo Symmaco; (332) y con suma elegancia Angelo Policiano. (333) A que aludiò el Sagrado Texto, (334) quando dixo, que trabajò, y escribiò para todos los que buscan la verdad. Y lo sintiò asi el Consulto (335) en una Ley del Derecho.

67. Y aunque los fundamentos referidos son bastantes à que se logre la Suplica de los Impressores, añadimos lo que el Señor Rey Don Phelipe Segundo dixo de ellos, de su calidad, examen, y suficiencia, en las Constituciones, que mandò formar, para el buen uso, y gobierno de las Imprentas de Flandes, renovando las establecidas por el Señor Emperador Carlos Quinto, en que se halla en Lengua Latina la clausula siguiente, que la copiarèmos, traduciendola tambien en nuestro Vulgar Castellano. La qual dice asi:

(328) Aulio Gelio *lib. 6. Noct. Atticar. cap.* 27.

(329) Suetonio *in Claudii Vita, cap.* 41.

(330) Mariana *en la Historia de España, lib.* 13. *cap.* 1.

(331) Seneca *Epist.* 79. ibi: *Nec illis manus iniicit tanquam alienis, sunt enim publica.* Y en la Epist. 8. ait: *Quid est tamen, quarè Tu istas Epicuri voces putes esse non publicas?*

(332) Symmaco *lib.* 1. *Epist.* 25. ibi: *Cùm semel à Te carmen profectum est, jus omne perdidisti: Oratio publicata, res libera est, imò sunt Populi, non auctoris.*

(333) Angelo Policiano *Epigram.* 1472. *tom.* 2. *fol.* 188.

Quæ Tu condideras damnavi carmina nuper,
Nec tua damnavi carmina, Paule tamèn:
Auctor eras, fateor, sed cum sunt edita, Paule,
Auctoris non sunt carmina, sed Populi.

(334) Eclesiastic. *cap.* 22. ℣. 4. ibi: *Videte, quoniam non mihi soli laboravi, sed omnibus exquirentibus veritatem.*

(335) *L. 2. D. de Origine Juris.*

Como

68. * *Como en el Arte de la Imprenta (que es la primera, y principal de todas) de que puede proceder mucho bueno, y malo, en beneficio, y daño de la Republica, y Religion, sea necessario nombrar un Superintendente, perito, y diestro en èl, que tenga el gobierno de ella: Ordenamos, y mandamos, se señale, y nombre un Proto-Impressor, que con titulo nuestro atienda à la impression de los Libros, y à todos los ministerios pertenecientes à la Imprenta, y dependientes de ella: Y que examine, y apruebe los Maestros, y todo lo que se imprimiere en estas Provincias. Y darà sus Patentes à los que la exercieren, conforme el ministerio, en que fueren aprobados; à que Nosotros, ò Nuestro Lugar-Theniente, y Gobernador, en estas Provincias, y Estados, interpondrèmos, è interpondrà, su Authoridad.*

69. Prosigue, dando jurisdiccion, y señalandole las Prerrogativas, Privilegios, y Honores, de que ha de gozar el Proto-Impressor. Y prohibe, sean admitidos â Maestros, Oficiales, y Aprendices, sino es hombres de buena fama, calidad, estimacion, honra, y limpieza, demàs de la pericia, y destreza en el Arte; sobre que dispone, se hagan exactas, y rigorosas averiguaciones, con otras circunstancias, de summa estimacion, para quantos professan este Nobilissimo Arte: à que tanto han atendido Nuestros Reyes, como

* *Cùm in hac Arte Typographica, tâm inter cæteras Principe, â qua tantum, aut mali, aut boni, tùm Reipublicæ, tûm Religioni evenire potest, in primis necessarium sit, ut quisquam insigniter ejus peritus supremum, primumque locũ habeat, à quo tanquam speculo cæteros observet, atque omnium gerat præfecturam: Decernimus, & constituimus, & Authoritate Nostra, & Litteris patentibus ad eam dandam, declarandamque scriptis, creetur, & constituatur unus Proto-Typographus, ut munere Præfecturæ in excudendis Libris, & his omnibus, quæ ad Typographiam proprié spectant, fungatur, penes quem jus sit examinandi, probandi, tûm Artis Magistros, tûm opera, quotquot erunt in his nostris Regionibus, quorum cuique pro Artis, & Facultatis diversitate Litteras dabit, quibus eos ad id, quod profitentur, idoneos esse testetur, quibus deinde Litteræ addendæ, vel Nostro, vel Gubernatoris Generali Imperio Vice nostra in hac Ditione fungentis.*

como se reconoce de lo que dexamos fundado, y del establecimiento, y thenor de estas Constituciones; cuya formacion comienza assi:

70. * *Aunque el Emperador Carlos Quinto, de Pia, y Augusta memoria, mi Padre, y Señor, y Yo, en muchos, y varios Edictos, Establecimientos, y Decretos, y con particularidad en estas Constituciones, publicadas el año de 1556. prevenimos, con bastante deliberacion, y acuerdo, la forma, y reglas, que deben guardar los Impressores de Letras.* Su fecha es en el año de 1568. firmadas del Rey, y refrendadas de Gabriel de Zayas, Secretario.

71. En veinte y cinco de Marzo del dicho año de 1568. el mismo Señor Rey D. Phelipe Segundo, acordò, que Christoval Plantino, Impressor, y Mercader de Libros, imprimiesse en la Villa de Amberes la Biblia Complutense, en la forma, que se contiene en la Instruccion, que con la fecha del dicho dia, firmada de su Real mano, y refrendada del dicho Gabriel de Zayas, diò al Doctor Benito Arias Montano, su Capellan, para la dicha impression; disponiendo, assistiesse à ella: fiando de su Persona Obra de tanta importancia al servicio de Dios, y de la Iglesia Catholica, por la satisfaccion de su zelo, y loables partes, que repite Don Vicencio Tur-

* *Quamquám Carolus Quintus, Piæ, & Augustæ memoriæ Imperator, Pater meus, & Ego, diversis, multisque Constitutionibus, placitis, edictis, atque præcipuè his institutis, quæ de Religione, Anno 1556. á Nobis in publicum edita sunt, satis cavimus quam rationem, & viam Typographos, & Litterarum Doctores tenere oportere. Anno 1568.*

Tertureto, (336) en el Elogio del margen. Y porque su thenor, y contextura es resumen, y compendio de las excelencias del Arte de la Imprenta, dictadas por el mas Prudente, y Atento Monarcha, pareciò conveniente (para su mayor credito, estimacion, y logro del fin â que se dirige este Discurso) copiarla; pues con ella se le acrecentaràn los aplausos, que su Author desea.

EL REY.

LO QUE VOS EL DOCTOR Benito Arias Montano, mi Capellan, haveis de hacer en Amberes, adonde os embiamos.



OR lo que con Vos se ha comunicado de palabra, y Papeles, que se os han mostrado, teneis entendido, como Christophoro Plantino, Impressor, y Mercader de Libros, residente en la dicha Villa de Amberes, ha hecho cortar diversas suertes de Caractères, Latinos, Griegos, Hebrèos, y Chaldèos, mui perfectos, para estampar la Biblia, que en estas Lenguas, con mucho gasto, trabajo, è industria, hizo imprimir en Alcalà de Henares el quondam Cardenal D. Fr. Francisco Ximenez, siendo Arzobispo de Toledo, diciendo, que aunque aquella fuè una de las Obras mas Insignes, que en nuestros tiempos han salido à luz, ay yà tan po-

(336) Tertureto *in Tractatu de Sacello Regio, & Compendio Capellanorum Aulæ Hispanæ*, inquit: *Benedictus Arias Montanus, nostris sæculi, & sacelli ornamentum, Eques Divi Jacobi, Philippi Secundi Capellanus, & Gregorii Decimitertii charissimus, sed rarissimi exempli homo, nàm cùm polleret utriusque Summi Principis gratia, & uterque honores extraordinarios offerret, atque stipendia opulenta, paucis contentus vixit, ut Sacris Litteris liberius vacaret.*

cos Libros de ella; que apenas se hallan por ningun dinero; y que asi por esto, como porque los Caractères, que èl tiene de las dichas Lenguas, son mucho mas perfectos, que los de aquel tiempo: y tambien, porque pensaba añadir à ella el Testamento Nuevo en Lengua Syriaca, que se imprimiò en Viena por orden del Emperador Don Fernando mi Tio, que està en Gloria, y serìa mui util à los Estudiosos de la Sagrada Escriptura; èl queria tomar esta Empressa: Suplicandonos, le mandassemos asistir con nuestro favor, amparo, y authoridad, y prestarle hasta la suma de seis mil escudos, para los gastos del papel; que con esta ayuda, èl se dispondrìa luego à imprimir la dicha Biblia en ocho Cuerpos. Y por muestra della embiò aquì un pliego impresso en todas Lenguas; que, haviendonos agradado, mandamos à los del nuestro Consejo de la General Inquisicion, que lo viessen, y tratassen del negocio, como lo hicieron, embiandoos à Vos con Carta suya para los Doctores de la Facultad de Theologìa de la Universidad de Alcalà de Henares, à efecto, que confiriessedes con ellos la propuesta, y oferta del dicho Plantino, por ser materia propriamente de su Facultad. Y haviendo vos vuelto aquì con su respuesta, en que no solamente aprueban, y loan la dicha Impression; pero aun Nos piden, y suplican con instancia, la mandassemos hacer luego, como mui util, y necessaria à toda la Christiandad. Y como nuestro principal deseo, es procurar el bien de ella, en todo quanto podèmos, Nos resolvimos, y deliberamos luego (con parecer, y aprobacion de los del dicho nuestro Consejo de

la

la General Inquisicion) que Vos, como Sacerdote, y Theologo tan curioso, y versado en la Sagrada Escriptura, y como Criado Nuestro, fuessedes à estàr presente, y asistir à la impression de la dicha Biblia, por la satisfaccion, que tenèmos de vuestra Persona, ingenio, letras, y zelo Christiano, y la particular noticia, y conocimiento, que sabemos teneis de las dichas Lenguas, en que la dicha Biblia se ha de imprimir. Y assi os encargamos, y mandamos, que, disponiendoos à tomar este trabajo, con la buena voluntad, que de Vos esperamos, y confiamos, os partais, y vais à la dicha nuestra Villa de Amberes, para entender en la impression de la dicha Biblia, por la orden, y de la manera, que aquì se os advertirà.

¶ *Hallandose las cosas de Francia tan turbadas, como havreis entendido, parece, que es lo mejor, y mas seguro, que vais por el Mar de Poniente; y assi he mandado, què se os dè la Cedula, que vereis, para que Juan Martinez de Recalde, mi Proveedor, que reside en Vilbao, os haga dàr embarcacion, con la vitualla, y comodidad necessaria, en la primera Nave, ò Baxèl, que saliere de Laredo, ò de otro qualquier Puerto de aquella Costa para Flandes. Y llegado, que seais allà, haveis de ir derecho adonde estuviere el Duque de Alva, mi Gobernador, y Capitan General de aquellos Estados, para le dàr mi Carta, que para èl llevais, y mostrarle esta Instruccion, y dàrle cuenta mui particular de quanto ha passado, y haveis de hacer en este negocio, y para que èl embie à llamar al Plantino, y le hable, y mande, que entienda en èl con diligencia; y siendo me-*

nester,

nester, escriba con Vos à los del Magistrado de la dicha Villa de Amberes, para que sepan, que sois mi Criado, y que en lo que ocurriere, os traten, y favorezcan como à tal.

¶ Al dicho Plantino llevais tambien Carta mia, para le animar, à que con tanto mayor diligencia entienda en la dicha Impression; y assi se la dareis, y direis lo que en conformidad de ella vieredes, que conviene; y para que se haga, y salga con la perfeccion, que la calidad de la Obra requiere, haveis de ir advertido de las particularidades siguientes, para las hacer cumplir, como aquì se ponen, y se han platicado, y apuntado con Vos.

¶ En la muestra, que acà embiò Plantino, havia puesto la Edicion de Xantes Spagnino, como haveis visto, en lugar de la Vulgata, que en la Impression Complutense està junto al Texto Hebraico; y porque ha parecido, que en esto no conviene, que aya mudanza, ni se altere, ni quite lo de hasta aquì, direislo assi al Plantino, y hareis, que la dicha Edicion Vulgata se ponga, y quede en el mismo lugar, que està en la Biblia Complutense, por la authoridad, que tiene en toda la Iglesia Universal; y porque siendo, como es, la mas principal de todas las versiones, no fuera justo, que faltara, ni se dexara de poner en una Obra tan Insigne, y en el principal lugar de ella.

¶ Demàs de los Textos, y Traducciones, que agora ay en la dicha Biblia Complutense, haveis de hacer, que desde el Penthatheucho, en adelante, se prosiga, y ponga el Texto Chaldeo, de la mane-

manera, que està impresso en Roma, y Venecia, y como Vos sabeis, que es menester para la perfeccion, y cumplimiento de la Obra.

¶ *Tambien haveis de hacer, que en la dicha Biblia se ponga el Testamento Nuevo en Lengua Syriaca, sacado fielmente del que, como està dicho, se imprimiò en Viena por mandado del Emperador mi Tio. Y si pudiere ser, que el Evangelio de San Matheo vaya en Caractères Hebraicos, y lo demàs en Syriacos, procurareis, que assi se ponga; y juntamente con esto, una fiel Interpretacion Latina, sacada à la letra del Texto Syriaco; porque lo uno, y lo otro se juzga, que serìa tan util, como Vos sabeis, y lo llevais entendido.*

¶ *Allende de esto, haveis de hacer, que al fin de la dicha Biblia se ponga un Vocabulario Hebrèo, de los mejores, que se hallaren, sin poner los exemplos, mas de citarlos por cuenta, y remission.*

¶ *Hase de poner assimismo un Vocabulario Griego para el Nuevo Testamento, sacado de las Concordancias Griegas, si huviere comodidad para ello.*

¶ *Tambien hareis, que se pongan (si ser pudiere) un Vocabulario Chaldèo abreviado, y otro Syriaco, con el modo de leer la letra Syriaca; porque estos quatro Vocabularios seràn de gran provecho para la inteligencia de la Obra, y Estudiosos de ella.*

¶ *Y por la misma causa, haveis de hacer, que en el Testamento Nuevo se pongan los Canones de Eusebio Cesariense, para el uso, que èl los instituyò.*

¶ Eſtas particularidades direis al Plantino; y eſtando de acuerdo con èl, hareis, que ſe ponga luego mano à la impreſion de la dicha Biblia, y que ſe proſiga, y continùe, con la mayor diligencia, eſtudio, y atencion, que fuere poſsible; enterandoos primeramente de la ſuficiencia, y fidelidad de los Oficiales, y paſſando, y viſitando Vos miſmo por vueſtra Perſona la correccion de las pruebas, en todas las Lenguas, y ſeñalandolas con vueſtra firma, ò ſeñal, deſpues de paſſadas, y aprobadas, para que ſalgan con la verdad, correccion, y perfeccion, que la calidad de la Obra requiere.

¶ En lo del numero de las Biblias, no ay que decir; porque eſto ha de quedar al arbitrio de Plantino, y como à èl ſe le aya de ſeguir mas provecho: Vos hareis imprimir ſeis de ellas en pergamino, y enquadernarlas allà, para dàrmelas, ò traermelas à ſu tiempo.

¶ En el Prologo, que ſe huviere de ordenar para la dicha Biblia, haveis de poner el fundamento con que la mandamos imprimir, y como ſe hace ſobre mui mirado, platicado, y comunicado con Perſonas mui graves, y de mucha prudencia, letras, y bondad, que aſsi ha parecido, que conviene, por la authoridad, y eſtimacion de la Obra: y aun ſerà bien, que antes, que el dicho Prologo ſe imprima, embieis aquì la minuta de èl, para que lo mandèmos vèr, y advertiros de lo que ſe ofreciere en la materia, pues havrà tanto tiempo para ello.

¶ Y porque, demàs de eſto, holgarèmos de ir viendo todo lo que ſe fuere imprimiendo de la dicha Biblia, ſerà bien; y aſsi

y asi os lo mandamos, que con los Correos, que de allì se despacharen para acà, vais embiando los quadernos, que salieren; y procurareis, que se pongan los mas precos, que ser pudiera, para que con tanto mayor brevedad se tire, y acabe.

¶ En lo de la Licencia, ò Privilegio para la dicha impression, direis à Plantino, que se lo mandarèmos dàr, quan favorable le cumpliere: Y si demàs del nuestro, lo quisiere tambien del Papa, Emperador, y Rey de Francia, intercederèmos con ellos, para que assi mismo se lo concedan.

¶ Y porque, como està dicho, por le hacer favor, y merced en este negocio, havemos tenido por bien de le prestar la suma de seis mil escudos, de los quales se os ha dado la Cedula de Credito, que llevais, dirigido à Geronymo de Cuva, nuestro Criado, que reside en Amberes: Tomareis de èl en vezes, para acomodar al dicho Plantino, para los gastos de la dicha impression, las cantidades, que Vos allà vieredes, que se le pueden, y deben prestar, hasta en la dicha suma, con la seguridad, y fianzas, que en la dicha nuestra Cedula de credito se declara, y ordena.

¶ Demàs de hacer al dicho Plantino esta comodidad, y buena obra, es bien, que lleveis entendido, que desde aora tengo aplicàdos los seis mil escudos, que se le prestan, para que como se vayan cobrando de èl, se vayan empleando en Libros, para el Monasterio de San Lorenzo el Real, de la Orden de San Geronymo, que Yo hago edificar cerca del Escurial, como sabeis: Y assi haveis de

ir

ir advertido de este mi fin, è intencion, para que conforme à ella, hagais diligencia de recoger todos los Libros exquisitos, assi impressos, como de mano, que Vos, (como quien tan bien lo entiende) vieredes, que seràn convenientes, para los traer, y poner en la Librerìa del dicho Monasterio; porque esta es una de las mas principales riquezas, que yo querrìa dexar à los Religiosos, que en èl huvieren de residir, como la mas util, y necessaria: Y por esso he mandado tambien à Don Francès de Alaba, mi Embaxador en Francia, que procure de haver los mejores Libros, que pudiere en aquel Reyno; y Vos haveis de tener inteligencia con èl sobre esto, que Yo le mandarè escribir, que haga lo mismo con Vos; y que antes de comprarlos, os embie la lista de los que se hallaren, y de los precios de ellos, para que Vos le advirtais de los que havrà de tomar, y dexar, y lo que podrà dàr por cada uno de ellos; y que os vaya embiando à Amberes los que ansi fuere comprando, para que Vos los reconozcais, y embieis acà todos juntos à su tiempo. Para vuestro entretenimiento os havemos mandado señalar trecientos escudos del Sol al año, por el tiempo, que estuvieredes ocupado en la dicha impression, ò hasta tanto, que os hagamos otra merced equivalente à ellos, como lo vereis por otra Cedula nuestra, que se os ha dado aparte, dirigida al mismo Curiel; y juntamente con esto se os han de contar, librar, y pagar los ochenta mil maravedìs, que aora teneis de nuestro Capellan: de la misma manera, que se os libràran, y pagàran, si residierades, sirviendonos en nuestra Capilla.

Esto

¶ *Esto es en substancia lo que haveis de hacer: La execucion de ello se remite à vuestra mucha cordura; que con el zelo, que llevais de servir en esto à Dios, y à la Iglesia Catholica, y con la suficiencia, y partes, que para ello os ha dado nuestro Señor, quedamos mui assegurado, que lo haveis de cumplir, tan acertadamente, como de Vos se espera. Fecha en Madrid à 25. dias del mes de Marzo de 1568.*

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad.

Gabriel de Zayas.

72. Los dos Instrumentos referidos nos participò el mui erudito, y versado en todas letras, Don Gaspar Ibañez de Segovia y Peralta, Caballero de la Orden de Alcantara, Marquès de Agropoli, Señor de Corpa, que guarda *en el Tom 5. de los Manuscriptos*, que adornan, y enriquecen su selecta, y copiosa Libreria.

73. Esto es lo que he podido juntar en favor de la Imprenta, y sus Artifices, mostrando algunas de sus muchas excelencias, y las razones, que les assisten, para no ser comprehendidos en los repartimientos, imposiciones, tributos, servicio de Soldado, ni otro alguno de los que se reparten â los Gremios, y Oficios mecanicos, y menestrales: Y se mande al Corregidor de Madrid, y demàs Jus-

ticias de estos Reynos, no los cobren de ellos, y se les guarden las inmunidades, y exempciones, que les son debidas; que assi lo hicieron el Cesar, y el Senado (segun Cornelio Tacito, (337) con las Providencias de Acaya, y Macedonia, en pretension semejante: cuyo Despacho fuè tan favorable, como el que esperan los Impressores; y lo pondera un Politico, pues en uno de sus Aforismos dixo: (338) *Quando las Provincias suplican al Principe, por causas justas, que les alivie los tributos, es necessario cumplir con sus ruegos.* Y no se puede dudar, que al exercicio de los Impressores es debido el mayor favor.

74. Y no les ha de perjudicar lo menos bien discurrido, y limado del estylo, para que ellos se valen de la excelencia del Arte, y grandeza del Assumpto; y yo del favor de los Sabios, à cuya censura remito este estudioso desvelo, y darè muchas gracias por lo que hallaren digno de advertencia; (339) porque imitando à Socrates, no tengo confianza en lo escripto; como, mui à este intento, lo dixo Cicerón; (340) y me enseña, no insista en lo que hallaren menos bien fundado: (341) y mas pendiendo la resolucion del Consejo, que (segun Anneo Roberto) (342) es el Sagrario de la Justicia, formado de Catones Eminentes: Con que se assegura la de los Impressores; que, aunque no alegan ley formal, les assisten muchas razones de congruencia, y conveniencia; que cada una (dice Becano) (343) hace ley: en tanto

(337) Tacito *lib.* 1. *Annal.* §.33.

(338) Don Balthasar de Alamos *ibidem*, *Aforismo* 463.

(339) San Juan Chrisost. *Homil.* 28. *in Joann.* inquit: *Reprehendunt Nos amici, quod productiora sermonum initia faciamus. Quibus, si injustè taxent, sivè justè sententiam ferant, ob hanc reprehensionem, gratias habemus.*

(340) Cicer. *Academicar. Quæst. lib.* 1. ait: *Socrates in omnibus ferè sermonibus ita disputat, ut nihil affirmet ipse, refellat alios, nihil se scire dicat, nisi id ipsum, eoque præstare cæteris, quod illi, quæ nesciant scire se putent, ipse se nihil scire unum sciat. Ob eamque rem se arbitrari ab Apolline omnium sapientissimum esse dictum, quod hæc esset una omnis sapientia, non arbitrari se scire, quod nesciat.*

(341) Idem: *lib.* 2. *Tusculun.* ibi: *At nos, qui sequimur probabiliora, nec ultrà id, quod verosimile occurrerit, progredi possumus, & refellere sine pertinacia, & refelli sine iracundia parati sumus.*

(342) Anneo Robert. *lib.* 2. *Rer. judicat. cap.* 19. *pag.* 536. ait: *Intimo Justitiæ Sacrario, ubi quam multi adsunt Catones.*

(343) Becano *in tract.* 1. *cap.* 6. *q.* 5. *ad fin.* inquit: *Ratio tunc recta est, quando conformis est rectæ rationi. Et tantum est allegare rationem, quantum legem.*

tanto grado, que juzga (para obtener) es lo mismo la razon, que la ley. Y lo esperan còn toda confianza; porque el Consejo, en lo que es de justicia, obra liberalmente; como mui anticipadamente lo advirtiò el Magno Basilio; (344) y aunque (segun el mismo Santo) (345) en otra Pluma, saliera su defensa con mas realzados primores, el afecto puede haver dado methodo à la perfeccion de lo escripto, fundado, y discurrido. Y podrè decir con el Eminentissimo Doctor San Geronymo, (346) à los que le leyeren, que si he conseguido el intento, no les queda rezelo alguno â los Impressores: De otra manera, la voluntad, y deseos supliràn los defectos de la Pluma. Y con esta protesta lo firmo. Madrid, y Abril 13. de 1675.

Don Melchor de Cabrera Nuñez de Guzmán.

(344) San Basilio *Epist.* 78. ibi: *Nosti probè, quo pacto sit occurrendum, ut de auxilii ratione, ac modo nostram tibi non sit necesse spectare instructionem.*

(345) Idem prosequitur: *Consultorem itaque pariter, & tutelarem patronum præbeas, per quem præclaram tuam prudentiam rationem aliquam auxiliandi adinvenias.*

(346) San Geronymo *Epist.* 49. ibi: *Si me ad optatos portus æstus appulerit, gubernator putabor: si inter asperos orationis anfractus impolitus sermo substiterit, facultatem forsitàn requires, voluntatem quidem flagitare non peteris.*